

CG191/2010

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR INCOADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR LOS CC. MARTÍN DARÍO CÁZAREZ VÁZQUEZ Y PEDRO DE JESÚS AZNAR PAVÓN, REPRESENTANTES RESPECTIVAMENTE, DE LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL ESTADO DE TABASCO, C. ÓSCAR ARMANDO CASTILLO SÁNCHEZ Y EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DEL C. MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ LANDERO Y C. JOSÉ GERARDO GAUDIANO PERALTA, CONCESIONARIO DE LA EMISORA XHEMZ-FM, DENOMINADA “OYE 99.9”, POR HECHOS QUE CONSIDERAN CONSTITUYEN INFRACCIONES AL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, AL RESOLVER EL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-48/2010.

Distrito Federal, 16 de junio de dos mil diez.

**VISTOS** para resolver el expediente identificado al rubro, y:

### **R E S U L T A N D O**

**1. Antecedentes.** De las constancias que integran el presente expediente se advierten los siguientes antecedentes:

I. El dos de marzo de dos mil diez, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, entre otras cosas, dio inicio al procedimiento administrativo especial sancionador con número de expediente SCG/PE/IEPCT/CG/347/2009, en cumplimiento a lo ordenado en la ejecutoria dictada por la Sala Regional Xalapa

**CONSEJO GENERAL**  
**EXP. SCG/PE/IEPCT/CG/347/2009**

del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el Juicio de Revisión Constitucional Electoral SX-JRC-47/2009.

**II.** El diez de marzo de dos mil diez, el Consejo General de este Instituto Federal Electoral dictó resolución de fondo, mediante la que declaró infundado el procedimiento especial sancionador instaurado en contra de Miguel Ángel Jiménez Landero, actualmente Presidente Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco, del Partido Acción Nacional, así como de José Gerardo Gaudiano Peralta, concesionario de la estación XHEMZ-FM denominada “OYE 99.9”.

**III.** El dieciocho de marzo de dos mil diez, el representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Local del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana en Tabasco, presentó recurso de apelación en contra de la resolución precisada en el numeral que precede, el cual fue radicado en la Sala Superior del Poder Judicial de la Federación con la clave SUP-RAP-29/2010.

**IV.** El quince de abril de dos mil diez, la Sala Superior resolvió el recurso de apelación mencionado, en el sentido de revocar la resolución emitida en este expediente, para el efecto de que se emplazara al procedimiento sancionador al denunciante originario Partido Revolucionario Institucional.

**V.** El veintiocho de abril de dos mil diez, el Consejo General de este Instituto Federal Electoral, previa reposición del procedimiento, dictó resolución en el presente expediente y declaró infundado el procedimiento especial sancionador iniciado en contra de Miguel Ángel Jiménez Landero, actualmente Presidente Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco, del Partido Acción Nacional, así como de José Gerardo Gaudiano Peralta, concesionario de la estación XHEMZ-FM denominada “OYE 99.9”.

**VI.** El cinco de mayo de dos mil diez, el representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Local del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana en Tabasco, presentó recurso de apelación en contra de la resolución precisada en el numeral que precede, el cual fue radicado en la Sala Superior del Poder Judicial de la Federación con la clave SUP-RAP-48/2010.

**VII.** El nueve de junio de dos mil diez, la Sala Superior resolvió el recurso de apelación mencionado, cuyo único punto resolutivo establece:

**CONSEJO GENERAL**  
**EXP. SCG/PE/IEPCT/CG/347/2009**

ÚNICO. Se revoca la resolución CG145/2010, emitida por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, el veintiocho de abril de dos mil diez, en el procedimiento administrativo especial sancionador SCG/PE/IEPCT/CG/347/2009, para los efectos precisados en el ultimo considerando de esta ejecutoria.

**VIII.** Los efectos a que se refiere el resolutivo, son los precisados en el considerando CUARTO de la sentencia, que a la letra indica:

En esta tesitura, lo procedente es revocar la resolución impugnada para el efecto de que la autoridad administrativa electoral federal, proceda a emitir una nueva, en la que tomando en consideración lo determinado en esta sentencia, califique que el contenido de las nueve entrevistas controvertidas sí constituyen propaganda electoral y, hecho que sea, determine las responsabilidades y, en su caso, individualice la sanción que corresponda.

**IX.** En tal virtud, con objeto de cumplimentar lo ordenado en la ejecutoria antes mencionada, mediante acuerdo de fecha diez de junio de dos mil diez, se tuvo por recibido en la Secretaría del Consejo General del Instituto Federal Electoral, la resolución de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que antecede y se ordenó lo siguiente:

**“SE ACUERDA: PRIMERO.-** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa la copia certificada de la sentencia de cuenta para los efectos legales a que haya lugar; **SEGUNDO.-** Con la finalidad de dar cumplimiento a lo decretado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la resolución a que se hace referencia en líneas precedentes, Gírese atento oficio al Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de este Instituto, para que en apoyo de esta Secretaría, se sirva requerir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a efecto de que en el término de **veinticuatro horas** contadas a partir de la notificación del presente, proporcione información sobre la situación y utilidad fiscal que tenga documentada dentro del ejercicio fiscal actual, correspondiente a: **a)** C. José Gerardo Gaudiano Peralta, concesionario de la estación XHEMZ-FM, denominada “Oye 99.9” en el estado de Tabasco; y **b)** C. Miguel Ángel Jiménez Landero; información que deberá contener los conceptos que forman parte de sus activos, tales como cuentas y documentos por cobrar nacionales y extranjeros, contribuciones a favor y otros activos circulantes. Lo anterior a efecto de estar en posibilidad de emitir la resolución correspondiente al presente procedimiento especial sancionador; asimismo, se solicita se proporcione el Registro Federal de Contribuyentes, y los domicilios

**CONSEJO GENERAL**  
**EXP. SCG/PE/IEPCT/CG/347/2009**

fiscales y de ser posible acompañe copia de la cédula fiscal de los mismos; y **TERCERO.-** Hecho lo anterior, se acordará lo conducente.”

**X.** Mediante oficio número SCG/1432/2010 signado por el secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, se solicitó al C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz, Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de este Instituto, la información ordenada mediante acuerdo de fecha diez de junio del año en curso, mismo que le fue notificado con esa misma fecha.

**XI.** En virtud de los antecedentes indicados y en cumplimiento a la sentencia que nos ocupa, se procedió a formular el proyecto de resolución, por lo que:

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** Que en términos de los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 104, 105, párrafo 1, incisos a), b), e) y f) y 106, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, depositario de la función estatal de organizar elecciones, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, cuyos fines fundamentales son: contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones, y velar por la autenticidad y efectividad del sufragio.

**SEGUNDO.** Que el artículo 109, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece como órgano central del Instituto Federal Electoral al Consejo General, y lo faculta para vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, guíen todas las actividades del Instituto.

**TERCERO.** Que la Secretaría del Consejo General del Instituto Federal Electoral es la autoridad competente para tramitar el procedimiento administrativo especial sancionador, en términos de lo dispuesto en el artículo 367 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y será la encargada de elaborar el

**CONSEJO GENERAL**  
**EXP. SCG/PE/IEPCT/CG/347/2009**

proyecto de resolución correspondiente, debiendo presentarlo ante el Presidente del Consejo General de este Instituto, para que convoque a los miembros de dicho Consejo a una sesión en la que conozcan y resuelvan sobre el citado proyecto.

**CUARTO.** En virtud de que la presente resolución se emite en acatamiento, es necesario reproducir las **consideraciones vertidas por la Sala Superior** del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación con número de expediente SUP-RAP-48/2010, con base en las que determinó revocar la resolución de veintiocho de abril de dos mil diez dictada por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en el expediente en que se actúa.

La Sala Superior consideró que, contrario a lo sostenido por este Consejo General, los mensajes difundidos en las nueve entrevistas que motivaron la denuncia, sí deben considerarse propaganda electoral.

Las razones que sustentan la referida calificación son las siguientes:

“(…)En razón de lo anterior, esta Sala Superior sólo se ciñe a analizar sí los mensajes vertidos en las nueve entrevistas objeto de denuncia constituyen propaganda electoral en cuanto a su contenido, sin verificar sí efectivamente las conductas supuestamente infractoras se cometieron en tiempo prohibido, porque tal examen llevaría a analizar la normativa electoral local e involucraría hacer pronunciamiento *a priori* respecto a actos anticipados de precampaña y campaña electoral; además que los tipos normativos a examinar son los relativos a la prohibición de contratar en **cualquier tiempo** en forma directa o por terceras personas de tiempo en radio, ya sea a título gratuito u oneroso, con el ánimo de influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, así como la prohibición de los concesionarios de difundir propaganda político o electoral, ordenada por personas distintas al Instituto Federal Electoral, en términos de los artículos 41, Base III, Apartado A, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los numerales 49, párrafos 3 y 4; 341, párrafo 1, inciso i) y 350, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Hecha la anterior acotación, cabe precisar que los denunciados Partido Revolucionario Institucional, Oscar Armando Castillo Sánchez y Partido Verde Ecologista de México, ofrecieron en vía de prueba ante la responsable las pruebas técnicas consistentes en diversos discos compactos, las cuales contienen las nueve entrevistas objeto de denuncia, que fueron efectuadas por la radiodifusora "OYE 99.9" ubicada en el Municipio de Emiliano Zapata; cuyo contenido auditivo fue reproducido en presencia de los comparecientes que acudieron a la audiencia pública celebrada el veintiséis de abril de dos mil diez, según se hizo constar en ese acto procedimental, tal como se observa en la foja mil quinientos dieciséis del

**CONSEJO GENERAL**  
**EXP. SCG/PE/IEPCT/CG/347/2009**

expediente administrativo, sin que ninguna de las partes controvirtiera el contenido de los aludidos discos compactos.

Luego, en la resolución impugnada se transcribió el contenido de los mencionados discos compactos. De la lectura íntegra de las citadas nueve entrevistas, las cuales quedaron transcritas en el resultando primero, punto once, de esta ejecutoria, se advierte que fue incorrecta la apreciación de la responsable de no considerarlas de índole electoral, sobre la base de que los mensajes insertos no se advierte que tengan como finalidad influir sobre la preferencia electoral de los ciudadanos.

Al respecto, de la transcripción que hizo la responsable sobre las entrevistas, en la parte que interesa, se destaca lo siguiente:

**1 Audio del día veintiséis de mayo de dos mil nueve, del programa "Nuestra Región hoy" en el que se presentó el C. Miguel Ángel Jiménez Landero, del que se desprende lo siguiente:**

\* Que el entrevistador manifestó que el C. Miguel Ángel Jiménez Landero, presentó licencia a su cargo como delegado de ASERCA en el Estado de Tabasco.

\* Que la razón de su asistencia a la radiodifusora sería para darle a conocer a todos sus amigos, simpatizantes y militantes de la Asociación "Unidos por Emiliano Zapata" de su separación definitiva del cargo.

\* Que el C. Miguel Ángel Jiménez Landero manifestó lo siguiente:

- Que de conformidad con la ley, primeramente se debe hacer una declaración de querer ser aspirante a candidato, cuestión que no se podía dar, pues por el momento aún no se iniciaba el periodo de precampaña en el ámbito local.

- Que en su caso, su cargo se trataba de una dirección estatal federal, por lo que se vio en la necesidad de renunciar y no solicitar licencia como se estaba anunciando.

- Que el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Villahermosa, le pidió sumarse a la campaña federal a favor del candidato Juan José Jiménez Chan, (proceso electoral que se estaba desarrollando en ese momento)

**2 Audio del día cuatro de junio de dos mil nueve del programa "Nuestra Región hoy" en el que se presentó el C. Miguel Ángel Jiménez Landero, del que se desprende lo siguiente:**

\* Que el entrevistador señaló que Miguel Ángel Jiménez Landero "*quien es precandidato del PAN, todavía, bueno, próximo precandidato del PAN*", había asistido para hablar del medio ambiente, pues al día siguiente sería el día mundial del medio ambiente.

\* Que Miguel Ángel Jiménez Landero manifestó que aceptó la invitación de ir al programa una vez a la semana con la finalidad de comentar lo que sucede en el Municipio de Emiliano Zapata, así como en la región del Estado de Tabasco y lo que acontece a nivel nacional, porque a su parecer lo que sucede en el plano nacional llega al rincón de cualquier municipio del país.

\* Que los temas principales fueron: el medio ambiente, el calentamiento global, la salud y las actividades que el gobierno había realizado; por lo anterior, se expresa

**CONSEJO GENERAL  
EXP. SCG/PE/IEPCT/CG/347/2009**

que las autoridades tenían que poner atención, y dictar presupuestos en ese rubro.

**3. Audio del día diecisiete de junio de dos mil nueve en el que el denunciado (Miguel Ángel Jiménez Landero) se presentó de nueva cuenta en las instalaciones de la radiodifusora denominada OYE 99.9 FM, en la cual se hablo de lo siguiente:**

\* Que la temática de la entrevista versaba sobre la campaña que se estaba haciendo para no votar, por el voto en blanco y voto duro.

\* Que el Miguel Ángel Jiménez Landero manifestó lo siguiente:

- Que respecto a las elecciones del cinco de julio, diversos partidos políticos entre estos el Partido Acción Nacional estaban trabajando en el volanteo, en la caminata para invitar a la gente, para pedirles que acudan a las urnas a votar.

- Que el que no votar significaba que le dejaban la decisión a otra gente, por lo que la tarea del Partido Acción Nacional para el cinco de julio de dos mil nueve, para todos los militantes y simpatizantes y de la sociedad era invitarlos a que votaran por el partido de su elección.

- Que el sábado realizaría uno de los primeros cierres de campaña en Chacama de Juan José Jiménez Chan.

**- Que "es parte yo digo de una campaña que pues trata de beneficiar a un partido político y aquí lo digo abiertamente pues aquí los únicos beneficiados en el caso de Zapata y de Tabasco son el PRI y PRD..."**

**- Que "en primer lugar nadie se tenga por sorprendido, Jesús, que nadie se tenga por engañado por que es una práctica del PRI que ha venido haciendo hace mucho tiempo y yo creo que incluso se han venido cambios hacia al interior del Instituto Federal Electoral y ahora actuar de esa manera en la cuestión de la credencial de elector es hasta un delito federal".**

- Que "la tarea del Partido de Acción Nacional para este 5 de julio para todos los militantes y simpatizantes y de la sociedad diría yo es que invitemos a la familia, a los amigos a que salgan a votar ..."

**4. Audio del veinticuatro de junio de dos mil nueve, en el que el denunciado asiste nuevamente al programa "Nuestra Región hoy por la Tarde", y del que se desprende lo siguiente:**

\* El entrevistador manifestó "tenemos con nosotros al médico Miguel Ángel Jiménez Landero quien viene a acompañarnos **todos los miércoles** y a explicar con nosotros todo lo referente a lo que es el proceso electoral 2009..."

\* Que el C. Miguel Ángel Jiménez Landero manifestó lo siguiente:

\* En la conversación sostenida en el programa, se expresó lo siguiente:

**"JESÚS:** ¿Cuántos asociados tienen ahorita? **MIGUEL ÁNGEL:** Pues ya vamos arriba de 5000 afiliados y eso hace **JESÚS:** Ya vamos arriba por 5000 votos ya..."

**MIGUEL ÁNGEL:** No en esta cuestión a mi me da mucho gusto, porque hay de todos los partidos pues porque, porque el beneficio no tiene ni partidos ni colores..."

- Que "aprovechando la oportunidad de hoy es día de San Juan y vamos aprovechar para saludar precisamente a Juan Jiménez Chan nuestro candidato a diputado federal, a Juan Efrén Canepa Ballina..."

**CONSEJO GENERAL  
EXP. SCG/PE/IEPCT/CG/347/2009**

**5. Audio del día primero de julio de dos mil nueve, el denunciado se presentó al programa conducido por Jesús Eugenio Ramos Rodríguez, y que es transmitido por la Radiodifusora OYE 99.9 FM, en donde se comentó lo siguiente:**

El locutor Jesús señala que el Doctor Miguel Ángel Jiménez Landero, presidente de la Asociación Civil Unidos por Emiliano Zapata, fue a hablar sobre el tema de las elecciones del domingo 5 de julio de dos mil nueve, manifestando:

\* Que se estaba dando la coacción del voto, y eso debía denunciarse ante la Fiscalía Especial de Delitos Electorales directamente.

**6. Audio del día ocho de julio del dos mil diez año, en el que presentaron en el programa "Nuestra región hoy por la tarde" conducido por el Ing. Jesús Eugenio Ramos Rodríguez y en el que asistió como invitado Nicolás Alejandro León Cruz, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Tabasco, en donde manifestó lo siguiente:**

\* Señala el locutor que el Presidente del Comité Estatal del Partido de Acción Nacional, presidió en su programa para hablar de cómo les fue en las elecciones federales, tanto en su distrito como a nivel nacional.

\* Nicolás Alejandro León Cruz mencionó que contrariamente a lo que ocurrió en el resto del país, en Tabasco hubo crecimiento del Partido de Acción Nacional muy sustantivo y determinante, sobre todo en los municipios de Balancán, de Emiliano Zapata y Macuspana, y en este último el porcentaje de la votación fue del doble de porcentaje del dos mil seis.

**\* Que fue excelente el respaldo que el médico Miguel Ángel Jiménez Landero dio en Zapata, coordinando las campañas, que esta situación resultó determinante para el triunfo; que lo mismo había ocurrido en Balancán, en Balancán con Milton Lastra.**

\* Que no existen apoyos para las regiones agrícolas ganaderas, que sustente en gran parte la economía del estado; que se ha abandonado sistemáticamente, los caminos salvo raras excepciones, pues se tienen zonas de carreteras abandonadas, no existe apoyo para el campo, que los gobiernos municipales no han bajado los recursos federales;

**\* El Partido Acción Nacional quiere que el ciudadano se vea representado en los gobiernos y que la gente pueda tener posibilidades de empleo, posibilidades de desarrollo; que se pueda tener seguridad, es decir, ser una zona bien atendida al nivel de lo que merece y produce.**

\* El Presidente del Comité estatal de Tabasco señaló que para el dieciocho de octubre de dos mil nueve, en la mayoría de los municipios ya había consensos, y que aspirantes para la alcaldía. Que para la diputación, existían varios aspirantes. Haciendo una invitación a que se incluyeran en el proyecto de Acción Nacional.

\* Que agradece que "Miguel Ángel Jiménez el apoyo coordinación a las campañas aquí, este se lo agradecemos profundamente..."

\* Que fue "una elección donde el PAN reafirmó su posición aquí en el municipio de Emiliano Zapata y eso no nada más es gracias a Miguel Ángel Jiménez Landero sino a cada uno de los militantes..."

**CONSEJO GENERAL  
EXP. SCG/PE/IEPCT/CG/347/2009**

**7. Audio del día quince de julio del presente año, nuevamente el denunciado Miguel Ángel Jiménez Landero acudió al programa radiofónico "Nuestra región hoy por la tarde" donde vertió los siguientes comentarios:**

\* El denunciado señaló que la tercera circunscripción era la que correspondía a los estados de Oaxaca, Chiapas, Yucatán, Campeche, Quintana Roo y Tabasco, y que por el pan quienes habían quedado de diputados plurinominales en el sureste, eran Roberto Gil Zuarth, de Chiapas, Lidia del Carmen Márquez Zapata, de Campeche, Bernardo Téllez, de Veracruz, María Yolanda Valencia Vaa, de Yucatán, José Ignacio Seara Sierra, de Campeche, Silvia Isabel Monje Villalobos, de Veracruz ex diputada local por cierto, Gustavo Antonio Miguel Ortega, de Quintana Roo, Gloria Trinidad Luna Ruiz, Guillermo José Zavaleta Rojas, de Oaxaca y en su región de Emiliano Zapata, Guadalupe Valenzuela Cabrales.

\* Que para la representación de la mujer tabasqueña, de la mujer de la región de los ríos, era Guadalupe Valenzuela Cabrales en el congreso de la unión, en la cámara de diputados.

\* Que se encontraban en la lista oficial Julio Saldaña Moran, de Veracruz, Rosa Adriana Díaz Lizama, de Yucatán, Oscar Saúl Castillo Andrade de Veracruz, Yolanda del Carmen Montalvo de Campeche y Daniel Gabriel Ávila Ruiz de Yucatán, muchos ex diputados locales y empresarios, unas dos empresarias y dirigentes de partidos.

\* Se hablo también del respeto a la equidad de género.

\* Felicitaron a las secretarias por ser su día.

**8.- Audio del veintinueve de julio del dos mil nueve, se presento en el programa "Nuestra región hoy por la tarde" el C. MIGUEL ANGEL JIMENEZ LANDERO, el cual fue presentado por el conductor de dicho programa como Presidente de la Asociación Civil "Unidos por Emiliano Zapata", en donde se manifestó lo siguiente:**

\* El denunciado habló de la promoción de una tarjeta de descuento que expide la asociación civil "Unidos por Emiliano Zapata", a las personas que libre y voluntariamente la solicitaban. Lo anterior sin ningún compromiso y en beneficio de la comunidad; Asimismo se dijo que llevaban más de cinco mil ochocientos incorporados a la asociación civil que representaban, y que se estaba trabajando en todas las colonias de la región, para beneficio de toda la comunidad, sin distinción de partido político.

\* Que hasta ese momento llevaban alrededor de cinco mil credenciales emitidas de la asociación civil.

\* Que la asociación civil "Unidos por Emiliano Zapata" tenía hasta el "día de ayer" cinco mil ochocientos ocho y que la meta era llegar a 10,000 en el transcurso del año dos mil nueve.

**9.- Audio del día tres de agosto de dos mil nueve se presentó David Santillán Figueroa, precandidato del Partido de Acción Nacional a la "diputación por Emiliano Zapata" en la estación radiofónica OYE 99.9 FM, en el programa "Nuestra Región Hoy Por La Tarde", el cual es conducido por el Jesús Eugenio Ramos Rodríguez, en donde se vertieron los siguientes comentarios:**

**CONSEJO GENERAL  
EXP. SCG/PE/IEPCT/CG/347/2009**

\* El Doctor David Santillán Figueroa les comunicó a los militantes y simpatizantes del Partido Acción Nacional en Emiliano Zapata, lo referente a la visita de César Nava el día dos de agosto de dos mil nueve, a la capital del estado, así como de la rueda de prensa que hubo en Villahermosa.

\* Se manifestó por parte del locutor que César Nava podría ser el presidente del Partido Acción Nacional pues por el momento era el único candidato.

\* Asimismo se manifestó que Miguel Ángel Jiménez Landero, "es el precandidato, pero es casi el candidato ya del partido no tiene ningún obstáculo de que cualquier..."

\* Que Miguel Ángel "lleva una carrera muy abierta y donde creo que no hay obsesión en que sea el candidato a la presidencia municipal inclusive de mi parte cuenta con todo el apoyo para que el sea el candidato por el Partido de Acción Nacional..."

De lo anterior se advierte que Miguel Ángel Jiménez Landero, es entrevistado en el noticiario denominado "Nuestra Región Hoy por la Tarde", el día veintiséis de mayo de dos mil nueve en el que el conductor de ese programa "comenta que el denunciado había pedido licencia a su cargo y que de esa forma daba a conocer a sus amigos, simpatizantes y militantes de "Unidos por Emiliano Zapata".

Miguel Ángel también manifestó su intención de ser aspirante a un cargo de elección popular, por lo que se debe entender que el denunciado hizo propaganda electoral en razón de que informó a los radioescuchas su aspiración a una candidatura política dentro del Municipio de Emiliano Zapata, así como la promoción personal **reiterada**, ya que desde el veintiséis de mayo hasta el tres de agosto de dos mil nueve, esto es, el ahora denunciado ha acudido a la antes mencionada radiodifusora aproximadamente una vez a la semana, en el que el conductor aduce que Miguel Ángel Jiménez Landero es precandidato del Partido Acción Nacional y el denunciado nunca se deslinda.

Asimismo, el denunciado al acudir semanalmente a la estación de radio OYE 99.9 FM, trata de influir en la ciudadanía habitante del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, toda vez que los radioescuchas en su mayoría son los habitantes del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco; además el Título de refrendo, exhibido por el concesionario denunciado, que obra a fojas novecientos once a novecientos veintidós del expediente administrativo, en cuya cláusula segunda, se advierte que el área de cobertura de transmisión es en el mencionado municipio, por lo que es evidente el hecho de que el denunciado Miguel Ángel Jiménez Landero buscó impactar al auditorio de la radiodifusora en mencionada.

Miguel Ángel Jiménez Landero, promociona la Asociación Civil "Unidos por Emiliano Zapata" de la cual se aduce es presidente, donde los ciudadanos reciben una credencial de afiliación a efecto de obtener ciertos beneficios como descuentos en diversas negociaciones.

También, se le cuestiona, sobre la cantidad de afiliados que tiene en esa asociación, por lo que el denunciado responde que "**son 5000**", entonces el locutor de radio menciona lo siguiente "**entonces ya vamos arriba por 5000 votos**", aserto del cual el denunciado no se deslinda.

**CONSEJO GENERAL  
EXP. SCG/PE/IEPCT/CG/347/2009**

El denunciante adujo que los únicos beneficiados con la propaganda de no votar eran **los partidos Revolución Democrática y Revolucionario Institucional**.

Por otra parte, Nicolás Alejandro León Cruz, quien se ostentó como dirigente estatal del Partido Acción Nacional, acudió a la estación de radio, a fin de aducir que Miguel Ángel Jiménez Landero, fue un excelente respaldo para coordinar campañas a favor del Partido de Acción Nacional.

En esa tesitura es evidente que contrario a lo que aduce la responsable de que los mensajes mencionados, no son de contenido de propaganda electoral, lo cierto es que sí es propaganda electoral, porque Miguel Ángel Jiménez Landero dirigió mensajes en forma reiterada a los radio escuchas del Municipio de Emiliano Zapata, con la finalidad de posicionarse en esa municipalidad.

**En efecto, las entrevistas fueron una serie de actos concatenados reiterados con la finalidad de posicionar a Miguel Ángel Jiménez Landero, ante la ciudadanía como posible precandidato a Presidente Municipal en Emiliano Zapata. [énfasis añadido]**

De ahí que, a juicio de esta Sala Superior, la determinación de la autoridad responsable de no considerar como propaganda electoral los aludidos mensajes, no es conforme a Derecho.

En esta tesitura, lo procedente es revocar la resolución impugnada para el efecto de que la autoridad administrativa electoral federal, proceda a emitir una nueva, en la que tomando en consideración lo determinado en esta sentencia, califique que el contenido de las nueve entrevistas controvertidas sí constituyen propaganda electoral y, hecho que sea, determine las responsabilidades y, en su caso, individualice la sanción que corresponda.

Para tales efectos, la autoridad responsable, en su siguiente sesión de Consejo General, deberá emitir la resolución que en Derecho proceda; hecho lo cual, dentro de las veinticuatro horas siguientes, deberá informar a esta Sala Superior sobre el cumplimiento dado a este fallo.

(...)"

En consecuencia, al calificar los mensajes objeto de la *litis* como propaganda electoral, se actualizan diversas infracciones contenidas en los artículos 41, Base III, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los numerales 49, párrafos 2, 3, 4 y 5; 342, párrafo 1, inciso a), 344, párrafo 1, inciso f), y 350, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Las cuales serán analizadas detenidamente en el apartado correspondiente.

Al margen de lo anterior -en virtud de que se trata de un acatamiento-, resulta relevante para esta autoridad, así como para todos los sujetos electorales, directos e indirectos, reproducir las consideraciones realizadas por la Sala Superior

respecto de los mensajes comprendidos en las **entrevistas** (en su acepción de género periodístico).

Lo relevante deviene de la ausencia e imposibilidad de contar, en esta materia, con una regulación jurídica casuística que abarque todos los casos posibles. Lo que implica cada caso deba ser analizado en el marco de sus particularidades y contexto. Por lo que, sirve como criterio orientador las consideraciones de la Sala:

“(…)Esta Sala Superior, al dictar sentencia en el recurso de apelación SUP-RAP-198/2009, sostuvo que para determinar la existencia de propaganda política o electoral se debe hacer un estudio de interpretación razonable y objetivo, en el cual, el análisis de los mensajes, imágenes o acciones, a los que se atribuya un componente de tal naturaleza, no se confronten únicamente con la literalidad de la norma, sino que se debe hacer una interpretación basada en la sana lógica y el justo juicio o raciocinio.

Por consiguiente, resulta incuestionable que en la apreciación relativa a determinar si cierta actuación constituye realmente propaganda política, electoral o de otra naturaleza, difundida antes de las precampañas, durante las precampañas o campañas electorales, que puede influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, se deben interpretar las normas jurídicas de que se trate, de tal suerte que permitan comprender, en el ámbito de la prohibición a otras actividades que, aunque inmersas en un campo de actividad más amplio (comercial, cultural, periodístico o de alguna otra índole), pudiera conllevar un verdadero propósito electoral dirigido a fomentar la intención del voto a favor de un específico candidato o partido político o, en su caso, para descalificar una opción electoral. Con relación al tema, esta Sala Superior ha sustentado la tesis número XXX/2008, cuyo rubro y texto son los siguientes:

**PROPAGANDA ELECTORAL. COMPRENDE LA DIFUSIÓN COMERCIAL QUE SE REALIZA EN EL CONTEXTO DE UNA CAMPAÑA COMICIAL CUANDO CONTIENE ELEMENTOS QUE REVELAN LA INTENCIÓN DE PROMOVER UNA CANDIDATURA ANTE LA CIUDADANÍA. (…)**

Por otra parte, cabe considerar que la naturaleza de la conducta calificada como propaganda electoral es independiente del efecto que pueda tener, o de que efectivamente el sujeto logre mediante la acción que ejercita, el fin que persigue con ella. Por tanto, la circunstancia de que en la descripción del concepto de propaganda electoral se incluya la mención a la finalidad de la conducta, no implica que la actualización de ese tipo de conductas, dependa de que los fines que con ellas se persigan sean efectivamente alcanzados, es decir, para que la conducta se adecue al concepto legal y jurisprudencial que de propaganda electoral se tiene, basta con que tenga lugar en el mundo fáctico, con independencia de los efectos que puedan ser realmente alcanzados con ella. En contexto, cabe destacar que al resolver el recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP-234/2009 y sus acumulados, esta Sala Superior sostuvo que

**CONSEJO GENERAL**  
**EXP. SCG/PE/IEPCT/CG/347/2009**

los partidos políticos naciones y los candidatos son agentes que promueven la participación ciudadana en la vida democrática, mediante las acciones dirigidas a informar o nutrir la opinión pública, a partir de la exposición de meras opiniones o enteros análisis económicos, políticos, culturales y sociales, incluso, deportivos, que sean el reflejo de su propia ideología y que puedan producir un debate crítico, dinámico y plural.

En ese ejercicio de su libertad, el cual se puede ejercer por cualquier medio o procedimiento de su elección (artículos 6, párrafo primero, y 7, de la Constitución General de la República), pueden expresar sus opiniones sobre todo tópicos, porque no existen temas que, *a priori*, estén vedados o sean susceptibles de una censura previa, sino de responsabilidades ulteriores.

Es patente que la práctica de esta actividad se intensifica durante las campañas electorales, lo cual incrementa la necesidad de cobertura informativa por parte de los medios de comunicación, de forma equitativa, en términos del artículo 41, base V, de la Constitución.

Asimismo, se precisó que no existen disposiciones legales que, con carácter imperativo, regulen los términos y condiciones a que se deben sujetar las entrevistas y, mucho menos, un tipo administrativo sancionador (*nullum crimen, nulla poena, sine lege praevia, stricta et scripta*) que sancione ciertas prácticas que ocurren en el ejercicio periodístico, salvo que se trate de simulación que implique un fraude a la Constitución y a la ley.

Así este órgano jurisdiccional arriba a la conclusión de que cuando un candidato o dirigente partidista resulte entrevistado en tiempos previos a la precampaña, precampaña y campaña respecto de su parecer sobre algún tema determinado, no existe impedimento constitucional o legal, para que tal candidato perfile en sus respuestas consideraciones que le permitan posicionarse en relación con su específica calidad de candidato.

Sin embargo, ello se debe entender limitado a que sus comentarios se formulen en el contexto de una entrevista, cuya naturaleza, obliga a que su difusión, a diferencia de los promocionales o spots, se concrete a un número limitado de transmisiones y en un contexto específico que no la haga perder su calidad de labor periodística.

Es decir, la entrevista es un género periodístico y no publicitario como el spot o promocional. Si la naturaleza de la entrevista se desvirtúa y, por ejemplo, **se incluye de manera repetitiva** en la programación de un canal **o estación de radio**, resulta claro que adquiere matices de promocional.

En efecto, si la entrevista **se difunde de manera repetitiva** en diversos espacios y **durante un período prolongado**, o bien fuera de contexto, de modo que no se entienda como una entrevista sino como una simulación, o bien en tiempo prohibido, ello resulta contrario a la normativa electoral.

**CONSEJO GENERAL**  
**EXP. SCG/PE/IEPCT/CG/347/2009**

Cabe precisar que la libertad de expresión no es de carácter absoluto, pues se ha aceptado el criterio de que se pueden imponer límites razonables y justificados a ese derecho, en específico en materia electoral, en términos del artículo 41, párrafo segundo, base III, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo cual es congruente con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 1º de la misma Carta Magna, al tenor siguiente:

**Artículo 1o.** -En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, **las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece.**

(...)

Una de las restricciones concretas a la libertad de expresión, necesaria y justificada se estableció en el artículo 41 constitucional, párrafo segundo, base III, apartado A, inciso g), que establece que los partidos políticos en ningún momento podrán contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempo, en cualquier modalidad, en radio y televisión; asimismo se prevé que salvo el Instituto Federal Electoral ninguna otra persona, física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ni a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular.

Así las cosas, cuando el ejercicio de los derechos fundamentales, incluidos el derecho de libertad de expresión se hace en materia electoral, ese derecho básico se debe interpretar de conformidad con un criterio sistemático atento a la previsión de los artículos 3, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 2, párrafo 1, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a lo previsto en el artículo 41, de la Constitución federal, debido a que como se ha argumentado no es un derecho absoluto.

En consecuencia, esta Sala Superior arriba a la conclusión de que el ejercicio del derecho fundamental a la libertad de expresión previsto constitucionalmente ha de estar razonablemente armonizado con las restricciones constitucionales y legales, razonablemente impuestas, dado que en forma alguna se le puede considerar un derecho absoluto.

(...)"

De las anteriores consideraciones se obtiene lo siguiente:

- Para determinar la existencia de propaganda política o electoral se debe hacer un estudio de interpretación razonable y objetivo, en el cual, el análisis de los mensajes, imágenes o acciones, a los que se atribuya un componente de tal naturaleza, no se confronten únicamente con la

**CONSEJO GENERAL**  
**EXP. SCG/PE/IEPCT/CG/347/2009**

literalidad de la norma, sino que se debe hacer una interpretación basada en la sana lógica y el justo juicio o raciocinio.

- En la apreciación relativa a determinar si cierta actuación constituye realmente propaganda política, electoral o de otra naturaleza, que puede influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, se deben interpretar las normas jurídicas de tal suerte que permitan comprender, en el ámbito de la prohibición a otras actividades que, aunque inmersas en un campo de actividad más amplio (comercial, cultural, periodístico o de alguna otra índole), pudiera conllevar un verdadero propósito electoral dirigido a fomentar la intención del voto a favor de un específico candidato o partido político o, en su caso, para descalificar una opción electoral.
- La circunstancia de que en la descripción del concepto de propaganda electoral se incluya la mención a la finalidad de la conducta, no implica que la actualización de ese tipo de conductas, dependa de que los fines que con ellas se persigan sean efectivamente alcanzados.
- La libertad de expresión se intensifica durante las campañas electorales, lo cual incrementa la necesidad de cobertura informativa por parte de los medios de comunicación, de forma equitativa, en términos del artículo 41, base V, de la Constitución.
- No existen disposiciones legales que, con carácter imperativo, regulen los términos y condiciones a que se deben sujetar las entrevistas y, mucho menos, un tipo administrativo sancionador que sancione ciertas prácticas que ocurren en el ejercicio periodístico, salvo que se trate de simulación que implique un fraude a la Constitución y a la ley.
- En ejercicio de la libertad de expresión, el cual se puede ejercer por cualquier medio o procedimiento se pueden expresar opiniones sobre todo tópico, porque no existen temas que, *a priori*, estén vedados o sean susceptibles de una censura previa, sino de responsabilidades ulteriores, en virtud de que la libertad de expresión no es de carácter absoluto. En materia electoral los límites a la misma se encuentran en el artículo 41 constitucional.
- Cuando un candidato o dirigente partidista resulte entrevistado durante el desarrollo de un proceso electoral, respecto de su parecer sobre algún tema determinado, no existe impedimento constitucional o legal, para que

tal candidato perfile en sus respuestas consideraciones que le permitan posicionarse en relación con su específica calidad de candidato.

- Lo anterior, se debe entender limitado a que los comentarios se formulen en el contexto de una entrevista, cuya naturaleza, obliga a que su difusión, a diferencia de los promocionales o spots, se concrete a un número limitado de transmisiones y en un contexto específico que no la haga perder su calidad de labor periodística.
- La entrevista es un género periodístico y no publicitario como el spot o promocional. Si la naturaleza de la entrevista se desvirtúa y, por ejemplo, se incluye de manera repetitiva en la programación de un canal o estación de radio, adquiere matices de promocional.
- Si la entrevista se difunde de manera repetitiva en diversos espacios y durante un período prolongado, o bien fuera de contexto, de modo que no se entienda como una entrevista sino como una simulación, o bien en tiempo prohibido, ello resulta contrario a la normativa electoral.

**QUINTO.** Con basa en lo resuelto por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en cumplimiento a lo mandatado, **se califica como propaganda electoral el contenido de las nueve entrevistas controvertidas materia del presente expediente**, cuyo audio es el siguiente:

**1. Audio marcado como "NUESTRA REGIÓN HOY POR LA TARDE 26 MAY 2009"**

"JESUS: Bueno vamos a continuar, vamos a continuar, está con nosotros al Medico Miguel Ángel Jiménez Landero, que nos trae buenas noticias y una de ellas es que la vez pasada que estuvo aquí, bueno el estaba gozando de su periodo vacacional posteriormente el día que regreso de su periodo vacacional pidió licencia a su cargo como delegado de ASERCA en el estado de tabasco y como lo prometió ese día pidiendo licencia venia a esa radiodifusora para dárselo a conocer a todos sus amigos, simpatizantes y militantes de unidos por Emiliano Zapata, aquí están con nosotros, que tal medico buenas tardes ... MIGUEL ANGEL: Jesús muy buenas tardes, muy buenas tardes al auditorio pues efectivamente en las anteriores visitas y aprovechando la invitación que me hicieras quede con el compromiso de venir a platicar contigo y con el auditorio con nuestros amigos y amigas pues la separación del cargo por los tiempos electorales que se vienen dando, que ya las reformas electorales tienen fechas límite para poder participar tanto en la campaña de federales como en las que se avecina que son los procesos municipales del estado de tabasco y bueno pues después de terminar nuestras vacaciones que precisamente ya nos las debían de hace un año y fracción je de trabajo, pues este la, la fecha que dio el instituto electoral para la

**CONSEJO GENERAL**  
**EXP. SCG/PE/IEPCT/CG/347/2009**

separación de cargos, para los que tienen aspiraciones primero de ley tengo que declarar aspiraciones a ser candidato por que todavía no hay (inaudible) ningún periodo de campaña local sino para ser aspirante a la candidatura de los (inaudible) partidos políticos los que quieran participar bueno pues tendrán que separarse del cargo, en el caso mío como ese era un encargo federal, era una dirección estatal federal, pues ahí no hay licencia, sino hay renuncia pues esa fue la solicitud que hicimos en el oficio que dirigimos a la dirección regional en Tuxtla, este para retirarnos del cargo definitivamente y bueno de ahí de esta cuestión resulto que pues el partido, el comité directivo estatal del PAN en Villa hermosa, pues nos pidió, este, pues sumarnos a la campaña federal a favor del candidato Juan José Jiménez Chan, que ahorita es precisamente el proceso electoral que esta ahorita trabajando los partidos políticos y bueno pues es esto una es un compromiso y es una obligación de parte mía, pues venir a ayudar a los que no pueden y bueno pues ha sido eso lo que hasta ahorita tenemos, hay que esperar como tú sabes los tiempos que se vienen dando tanto para las internas de los partidos políticos como para lo que resulte este electos registrados ante el instituto electoral para que posteriormente inicien las campañas locales, pues si esa es la cuestión de cumplir el compromiso que hice de venir a aquí a platicarlo y decirle a mis amigos que ahí estamos a las ordenes trabajando ahorita en la asociación civil y en la aportación que podamos darle a la campaña electoral del candidato a diputado federal por el distrito 01 que corresponde a la región de los ríos, bueno pues este es el comentario que yo quería hacer porque por estuvo ahí una pregunta que nos hizo el maestro ... JESÚS: (Inaudible), ahora, ahora, pues no te toco en la radio si me llamaste pero ya por algún motivo técnico no pudiste salir al aire día veintidós que estabas viendo precisamente lo de tu renuncia en la capital del estado y el día veintidós que fue día del estudiante también tenias un mensaje por ahí para los jóvenes zapatenses... MIGUEL ÁNGEL: Así es pues yo les pido disculpas, precisamente (inaudible), mi renuncia fue a partir del día veintidós de mayo y este la fecha límite era el veinticinco (inaudible), nosotros la presentamos a partir del día veintidós pues era día laborable y bueno estuvimos ocupados todo ese día en la cuestión (inaudible) de la renuncia del inventario de las oficinas y la entrega que se hizo, yo le pido una disculpa a los jóvenes de Emilio Zapata por no haber hecho esto en su momento pero en esta ocasión lo hago con todo gusto, pies felicitarlos por que el 22 de mayo se celebró el día del estudiante, pues nosotros también fuimos estudiantes, Jesús, como tú y como muchos y era un día que pues para reunimos con los amigos, platicar, ehh saber que la unidad que la fortaleza que nos da la camaradería, la, el tener muchos compañeros en las escuelas, en las universidades pues es algo que disfrutamos mucho yo creo que algo nos recuerda nuestra vida de joven que es la vida de estudiante y eso es algo que siempre nos lleva al recuerdo y que yo lo hago con muchísimo gusto a todos los jóvenes, este estudiantes mis felicitaciones y bueno pues hay que echarle ganas en lo que sigue, nunca acaba uno de aprender desde luego pero la vida escolar de joven es algo que uno, es algo imborrable pues, yo con todo gusto y me da muchísimo gusto desde luego pues aparte de que yo fui estudiante mis hijos también pasaron a la universidad, disfrutaron ese día ese festejo y yo le deseo a los que el viernes veintidós de mayo lo hicieron, festejaron el día del estudiante, que se la hayan pasado bien, muchas felicidades a todos. JESUS: Oye miguel gracias por haber venido, ya sabes que esta es tu casa y cuantas veces quieras

**CONSEJO GENERAL  
EXP. SCG/PE/IEPCT/CG/347/2009**

venir por aquí nos vemos. MIGUEL ANGEL JIMENEZ LANDERO: Okey yo siempre, te agradezco la invitación, este, y aprovecho la ocasión para felicitar a una señora, una amiga de nosotros, esposa de mi amigo Gerardo Pérez Laínez, Doña Irma que hoy cumple años, que ojala y que hoy la pase bien JESUS: Gerardo Pérez Laínez, ¿no es uno que le dicen chaquetita?... MIGUEL ANGEL JIMENEZ LANDERO: Es el café a donde llegamos a la, a los chicharrones al atol y bueno pues ya sabes cuándo amanece uno medio mal, jajajajaja. JESUS: Jajaja (Inaudible) jajajaja, vamos a felicitar a Doña Irma, muy bien, un taconazo para Doña Irma, este...

**2.- Audio marcado como: "NUESTRA REGIÓN HOY POR LA TARDE 4 JUN 2009"**

"JESUS: Andan haciendo otras cosas... jajaja, Bueno vamos platicar con el médico Miguel ángel Jiménez Landero, quien es precandidato del PAN, todavía, bueno, próximo precandidato del PAN, ha este y andan platicando con nosotros por aquí y vino hoy a visitarnos precisamente por lo del medio ambiente, por que mañana es el día mundial del medio ambiente, es médico que está dedicado al campo, que es médico veterinario que tiene mucho contacto con el campo, platiquenos en este día como siente que debemos celebrar, como siente que debemos la ciudadanía estar mañana que es el día mundial del medio ambiente, bueno que se deberá hacer en las escuelas, en las instituciones, las la asociación Unidos por zapata, que va hacer también, haber platiquenos médico. MIGUEL ANGEL: Si Jesús, que tal muy buenas tarde, muy buenas tardes auditorio, bueno efectivamente y es no es casualidad que este por aquí saludándote Jesús, porque la semana pasada comentábamos que nos gustaría JESÚS: Te invitamos a que vinieras por aquí MIGUEL ANGEL: Entonces acepte la invitación de venir una vez a la semana hacer unos, comentarios de los que sucede aquí en nuestro entorno tanto del municipio de Emiliano Zapata como la región del Estado de Tabasco, y también de lo que acontece a nivel Nacional por que a final de cuentas lo que sucede en el plano nacional llega al rincón de cualquier municipio de nuestro país, y bueno amigas y amigos del auditorio, efectivamente mañana se celebra el día mundial del medio ambiente, y bueno yo recuerdo Jesús que hace varios años ya cuando se hablaba del calentamiento global pensábamos que era algo muy lejano que no se le ponían el interés y hoy lo estamos viviendo efectivamente, y bueno se han venido tomando medidas en torno a esto y una de ellas es precisamente la quema que hace varios años era un problema aquí, hasta de problemas respiratorios, de visibilidad, provocó muchos accidentes, afortunadamente la gente del campo ya está tomando conciencia, y precisamente lo digo yo porque pues hay una zona todos los años se acostumbraba a la quema se ha ido ya dejando esa costumbre, precisamente por los medios como los que tu tienes aquí donde se ha venido mencionando pues que eso destruye el entorno del medio ambiente, afecta lo que hoy estamos viendo como es el calentamiento global. Y bueno dentro de las actividades que el gobierno ha realizado y que yo recuerdo perfectamente pues es precisamente en las escuelas donde están las generaciones que a las que habremos de heredar lo que hoy estamos este o que tenemos como responsabilidad dejar un planeta mejor, y bueno hubo también una generación que desbastó los bosques, que talo arboles a diestra y siniestra, y que bueno estamos pagando hoy precisamente con grandes sequías, con grandes inundaciones lo que el mismo hombre hizo por nuestro planeta, y bueno dentro de esas actividades

**CONSEJO GENERAL  
EXP. SCG/PE/IEPCT/CG/347/2009**

que se están realizando precisamente entre los jóvenes es cuando debe de acercarse más la labor de concientización que hacen las autoridades para que ellos sepan que no es barriendo o limpiando la ciudad o el hogar, lo importante sino que, lo importante es no tirar basura. JESUS: Dice que nos es la ciudad más limpia la que más se barre sino la que menos se ensucia. MIGUEL ANGEL: Efectivamente, la que menos se ensucia efectivamente, entonces por eso es una cuestión de conciencia, es una cuestión de cultura y bueno la invitación también para todos nosotros lo que vivimos y tenemos esa responsabilidad es de que pues empecemos a separar la basura orgánica e inorgánica que se evite la quema, que se eviten los tiraderos yo a mi me, se han acercado a la Asociación Unidos Emiliano Zapata, mucha gente quejándose de solares baldíos donde se tira mucha basura, desperdicios orgánicos que no se aguanta la fetidez, y buenos esas cuestiones son una labor de conciencia, de educación de cultura, que la misma sociedad tiene que tener, las autoridades tienen que poner su atención, dictar presupuesto a ese rubro, pero también la sociedad debe colaborar para que mantengamos como hermosa patria, y que todos queremos una ciudad limpia, tranquila, pujante en la que todos convivimos con armonía y que todos también con nuestra responsabilidad que tenemos colaboremos con las autoridades. JESUS: Fíjate que ahora están de moda dos enfermedades mundiales la influenza aviaria y la influenza porcina, estas enfermedades nació de una mutación de vivir, de tener los chiquero en las casas y transmitirse vía, de dos vías pues, al hombre, del hombre al cerdo y del cerdo al hombre, así fue como...MIGUEL ÁNGEL: Como mutó, como mutó ... JESUS: como mutó él, el así es gen, y así es como empezó esto, no es motivo ahorita del programa el decir si tener chiquero en la casa o no pero voy a poner como ejemplo el país de Cuba, en Cuba en la en las ciudades urbanas por ejemplo como la cabecera municipal de Emiliano Zapata no se permite ni un pillo ni un cerdo en el patio solamente en las comunidades rurales que tienen determinada extensión territorial de patios se permite tener cerdos o aves de corral haya de ninguna manera por salud pública se permite tener eso y ya ve que Cuba no han tenido este problema MIGUEL ANGEL: Por eso le digo que es una cuestión de una cultura de la sociedad de que sepa hacia donde se pueden encaminar ese tipo de apoyo porque pues toda la población necesita pero en la zona rural pues tiene esa posibilidad porque no, no está en una zona urbana, en Villahermosa al parecer por decirte no se permite, pero al parecer o sea hay una ley hay una ley Jesús de sanidad donde no te permite en la zonas urbanas tener los cerdos, aun que aquí por la misma costumbre de hace ya muchos años la gente se ayuda con esos animalitos JESUS: Interrupción inaudible... MIGUEL ANGEL: De alguna manera hay que seguir haciendo esa labor de conciencia, con eso pues para que en los próximos tiempos esto, esta se una medida dentro de la ley que la gente sepa que lo primero es la salud y evitemos estos problemas como el de hoy que son la influenza que tanto daño ha causado y que hoy he escuchado en la televisión de que y escuchamos ahí los comentarios de este de lo que ha avanzado que ya lo quiere la OMS lo quiere poner en el lugar número seis que es ya de la pandemia ¿no?, esto nos cauda como todos debemos preocuparnos amigas y amigos del auditorio porque primero es la salud. JESUS: Bueno pues importante y Unidos por Emiliano Zapata, ¿qué hará mañana que se empezara a hacer, por donde debemos empezar por quienes debemos empezar a trabajar? MIGUEL ANGEL: Si nosotros tenemos ahí programadas unas reuniones con, con

**CONSEJO GENERAL  
EXP. SCG/PE/IEPCT/CG/347/2009**

jóvenes, con niños para ir platicando con ellos de estos, incluso haciendo unas remembranzas de años atrás hasta esto que viene sucediendo, cual es nuestro entorno, la vegetación, los ríos como estaban transparentes, teníamos una ahí si cabía el dicho de que con un anzuelito íbamos al río y comíamos y no necesitábamos trabajar, hoy todo se ha complicado pero bueno esto es darle a ellos los elementos, el conocimiento y la labor de conciencia hacia ellos hacia los jóvenes para que pues cuidemos entre todos nuestro medio ambiente nuestro entorno porque al final de cuentas las generaciones van pasando, Jesús y los que tenemos la responsabilidad y los que vienen también como ellos pues también tenemos debemos entregarle a los que van vienen todavía un mundo mejor donde haya selvas donde haya flora donde haya fauna todo lo que hoy y todo lo que nosotros tenemos la suerte de ver algunas cosas de estas como el venado, el armadillo, los guacamayos, los loros, ya dentro de, si esto sigue así dentro de diez, quince, veinte años ya esto va ser cosa de museo de ir para; ver lo que nosotros también vemos cuando había los tigres que habían otros animales que desaparecieron entonces por eso es importante trabajar con ellos con todas las sociedad con los hombres y mujeres pero más en la cuestión de los jóvenes por qué serán los que más adelante MUSICA. JESUS: Que mensaje final le darías a la gente medico que nos está escuchando con motivo del día mundial del medioambiente el día de mañana y pues no se el día de mañana y pues no solo el día de mañana luego... MIGUEL ANGEL: Debe ser permanente y yo creo y yo creo que JESUS: Y no debemos celebrarlo como el día de la madre, (inaudible) pobre mamacita que le llevamos el pastel el día de la madre y después todo el año la tenemos en la batea dándole duro y macizo MIGUEL ANGEL: Y a veces hasta otra cosa de ofensa que no puede, no puede ser... JESUS: Así es... MIGUEL ANGEL: Entonces yo creo que todo esto, no y la cuestión del medio ambiente tiene que ser permanente, un día no es nada pues, con lo mucho que se ha destruido todo, todo lo que estamos viendo, yo creo que lo importante es que todos hagamos primero conciencia de que hay que evitar los tiraderos de basura, el que tengamos limpios nuestros solares el que tengamos, este, vayamos sacando las cosas que no sirven hay mucho contaminación hay que evitar tirar este bolsas, plásticos al río JESUS: Inaudible la bolsa que dan en los súper es terrible, tarda años en degradarse MIGUEL ANGEL: Yo creo que una de las medidas que debe tomarse como autoridades es ya suprimir la bolsa en todas las tiendas. JESÚS: El que vaya a comprar que lleve su morral MIGUEL ANGEL: Como antes JESÚS: Que lleve su morralito como se hacía antes MIGUEL ANGEL: Como antes JESUS: En Europa así se hace, en Europa el que va a comprar lleva su morralito (inaudible) llega a la tienda saca su morralito y hecha sus cosas... MIGUEL ANGEL: Si exactamente es el consejo que yo doy para terminar con todo esto, aparte de toda la actividad que podamos tener en el medio ambiente es invitar a todas las amas de casa y a toda la gente que cuando vayamos a las compras llevemos nuestra canasta y nuestro morralito evitemos recibir nuestra mercancía en bolsa de plástico. JESUS: Si de verdad que la bolsa de plástico, tapa los drenajes, tapa los baños, (inaudible) una bolsa de esas chiquititas, de las que casi ni pesan, mas bien no pesa nada duran hasta cien años... MIGUEL ANGEL: Tardan hasta 100 años en degradarse y todavía se degrada en una en un contaminante ni si quiera puedes decir ya paso a no causar ningún problema sino que todavía se degrada en un contaminante y eso es que tiene poder residual y

**CONSEJO GENERAL  
EXP. SCG/PE/IEPCT/CG/347/2009**

sigue contaminando yo a tiene algún tiempo que hemos estado en la cuestión del internet (inaudible) y en los mensajes que nos dan ahí y en unas capacitaciones que tuvimos en Villahermosa que tuvimos por allá y una de las cosas principales es precisamente el medio ambiente tira la basura aquí por ejemplo había un consejo que estamos dando nosotros en la asociación civil es que no saquemos la basura a cualquier hora, cuando sepamos que va a pasar el camión, bueno si es que pasa, porque a veces no pasa, hay que sacarlo en ese momento porque se ha visto que pasa el camión y atrás tienen sacando basura pues ya no tiene caso, entonces hay que estar atento a eso. JESUS: (Inaudible), toda la noche pasan los perros y hay un regadero de basura MIGUEL ANGEL: Y ahí viene la queja de los vecinos entonces también ahí y creo que hay que implementar una medida que permita al vecino sepa cuándo va a pasar el camión de la basura y ahora como antes no se si te acuerdas que pasaba la campanita sacando su basura, entonces ahora yo estoy, este, estamos trabajando en eso esas labores de platicar con la gente en ese sentido y en atención esa de la famosa bolsa te decía yo que tuvimos una conversación de eso y efectivamente es un espectáculo dantesco y macabro ver lo que causa la bolsa de plástico ... JESUS: La bolsita de plástico MIGUEL ANGEL: Efectivamente 100 años tarda en que se degrade a un contaminante que tiene un poder residual que afecta a toda la flora y la fauna. JESUS: Al manto freático MIGUEL ANGEL: No, no, no, imagínate... JESUS: Es un verdadero veneno la bolsita esa MIGUEL ANGEL: Por eso yo digo que una de las cosas que podríamos empezar a hacer ya aquí en Zapata es evitar recibir nuestra mercancía en bolsa de plástico JESUS: Compre su morralito, hay unos morralitos muy bonitos, ahí aquí los paisas de Palenque hace unos bien bonitos ahí compra su morralito y ya está, como para las caguamas si llevamos el morralito no porque entra en la bolsa de plástico, bueno eso es lo que me han contado MIGUEL ANGEL: Y ahora como van incrementando el tamaño ya es más (inaudible) JESUS: Si eso que meten los misiles, dicen que los misiles no aguantan las bolsas de plástico pero como el morralito para la caguama si aguanta MIGUEL haciendo eso sí, jajajaja Ese ya sabe lo que está MIGUEL ÁNGEL: Si ese no falla. JESUS: Jajajaja MIGUEL ANGEL: eso es importantísimo. JESUS: Muy bien medico pues gracias por haber venido te esperamos por aquí el próximo miércoles MIGUEL ANGEL: muchas gracia, muchas gracias hay diferentes temas y bueno, una opinión como la mía como de un ciudadano como los se interesan por todo lo que sucede aquí en nuestro municipio lo hacemos con mucho gusto muchas gracias Jesús y muy buenas tardes a todo el auditorio JESUS: Gracias vamos a un corte y continuamos"

**3.- Audio marcado como "NUESTRA REGIÓN HOY POR LA TARDE 17 JUN 2009"**

"JESUS: Landero aquí con nosotros ehh para platicar y comentarnos ehh para comentarnos lo referente a la campaña que se está haciendo al no votar, al votar por comentar lo que se está haciendo al voto blanco al voto duro, del voto...bueno ¿a quién beneficia eso? ¿Por qué están en contra de que la gente ejercite su derecho ejercite su derecho de ehh votar y de que pueda saber a que a quien dirigir la intención de su voto en las próximas elecciones?, esto sin lugar a dudas que pues yo no creo que beneficie a la democracia ¿por qué? Por qué exactamente si uno no vota, no es que te voy a quitar tu credencial de elector y

**CONSEJO GENERAL  
EXP. SCG/PE/IEPCT/CG/347/2009**

vaya a votar alguien por ti lo que va a pasar es que los que si votan son los que si van a decidir por ti, eso es lo que pasa realmente. ¿Qué tal médico? Buenas tardes... MIGUEL ANGEL: Muy buen tardes, muy buenas tardes al auditorio, pues efectivamente hemos venido leyendo en la prensa y escuchando en los distintos medios de comunicación, este en la radio de tabasco pues los comentarios de un sector de la población es que... y de partidos políticos además son actores que han dado su opinión respecto del voto blanco que se ha venido manejando de que la gente vaya y nada mas cruce toda la boleta... JESUS: Toda la boleta... MIGUEL ANGEL: Sí toda la boleta y sea un voto nulo, pues, yo creo que si se ha venido construyendo un democracia donde se ha habido de todo incluso muertes porque así ha sido durante muchos años, este yo creo que no abona en nada esto a que la gente decida en el proceso electoral del próximo 5 de julio que es el cercano que tenemos y que ya está enfrente casi y que al 5de julio tienes 2 semanas 3 semanas para que la gente acuda a las urnas electorales a votar por el partido de su predilección o por el candidato que mejor le convenga a este, esto decía yo que no abona en nada porque le resta precisamente la democracia que esa decisión que tiene la ciudadanía por hacer cambios por votar por el proyecto y por que los partidos políticos se mantengan su presencia en el electorado pues es parte yo digo de una campaña que pues trata de beneficiar a un partido político y aquí lo digo abiertamente pues aquí los únicos beneficiados en el caso de Zapata y de Tabasco son el PRI y el PRD... JESUS: Por el voto duro... MIGUEL ANGEL: Por el voto duro pues, o sea, hay mucha gente que no tiene partido político que simpatiza con los candidatos, gente de la sociedad civil que espera las propuestas de los partidos y de los candidatos y que en ese momento decide el voto en el último momento... JESUS: Hay gente que no se ha decidido... MIGUEL ANGEL: No se ha decidido, entonces en el último momento cuando ya termina la campaña ya leen las propuestas escuchan todo lo que fue el proceso de promoción al voto bueno al final en ese tiempo que queda ya del cierre de campaña hacia el día de la elección la gente va decidiendo por quién votar, entonces yo creo que aquí lo importante y lo digo como un ciudadano más como un actor de esto que viene sucediendo aquí es que la gente vote, vote por el partido que quiere y vote por la persona que mejor le merezca la confianza y que vea pues la necesidad de que las cosas cambien y que se den las transformaciones que la sociedad necesita y hablo de todo el estado y de país porque además esta va a ser una elección federal la del 5 de julio donde todo el país va a estar atento al proceso electoral para la renovación de la Cámara de Diputados en este caso, y yo creo que bueno pues lo que la gente tiene que ver aquí primero es que el derecho al voto es un ejercicio que nos da responsabilidades y nos da ese derecho que la constitución marca perfectamente y que yo creo que pues el votar así en el voto blanco o nulo a nadie beneficia JESUS: A nadie beneficia... MIGUEL ANGEL: Efectivamente a la gente... JESÚS: Beneficia en no ir a votar pero van a decidir los demás MIGUEL ANGEL: así es porque los que votan van a decidir por los demás, exactamente, o sea, el que se quede en su casa y el vota así que raya nada más la boleta ese no tiene decisión, la decisión la van a tener lo que realmente salen a votar. JESUS: Los que voten bien... aquí te hace una pregunta del auditorio, dice: 'aquí en Penjamo los del PRI andan pidiendo la copia de la credencial de elector ¿cuál es la intención y que nos explique el médico?', no el médico no es del PRI para aclarar el primero pero si les puede explicar cuál es la intención... MIGUEL

**CONSEJO GENERAL  
EXP. SCG/PE/IEPCT/CG/347/2009**

ANGEL: Bueno, o sea, yo creo que en primer lugar nadie se tenga por sorprendido, Jesús, que nadie se tenga por engañado por que es una práctica que el PRI hace ha venido haciendo hace mucho tiempo, y yo creo que incluso se han venido cambios hacia el interior del Instituto Electoral Federal y ahorita actuar de esa manera en la cuestión de la credencial de elector es hasta un delito federal, antes se hacía como una práctica común, hoy se han venido dando afortunadamente esas modificaciones a las leyes electorales y ahorita la gente debe tener bien en claro pues que ella es la única que puede decir con su credencial con su voto que nadie puede coaccionar, que nadie puede venir a, y además hasta la compra del voto ahorita está penado hombre, o sea, yo creo que, por eso decía yo, nadie se sienta sorprendido, el que lo haga lo hace a propósito y con todo el conocimiento. JESUS: Con dolo... y mira cuánto dinero gasta el IFE en publicidad para, para este, hacer campaña de que no des tu credencial de elector, no vendas tu voto, de que ... Bueno .... MIGUEL ANGEL: Así es... JESUS: Todos los días por todos los medios de comunicación escuchamos y bueno son practicas porque si le gente cree que ya dio la credencial de elector, que si ya le tomaron el numero ya comprometió el voto, no el voto lo comprometes en el momento en que tachan la boleta. MIGUEL ANGEL: Así es, es una cuestión de voto directo, secreto, personal, que si alguien pide la clave y el folio, pues bueno, pero primero es bueno darlo porque si se da es a cambio de una razón de alguna cuestión que ofrezcan pues, pero pues además al final de esto, este, tu comentabas Jesús, pues el voto que se acepta es el que en el momento que uno marca en la boleta es el que va a contar en el proceso electoral y en la jornada electoral. JESUS: Dice, dice aquí la gente que nos llama del público, Jesús saludame al médico Miguel Ángel de Tobilla del bajo del Usumacinta que ya estamos listos para votar por acá ¿será Panucho Tobilla?. MIGUEL ANGEL: No, yo le agradezco mucho a Tobilla a la familia que ellos están trabajando en la cuestión de la elección del 5 de julio, esa es la hoy la tarea que dan los partidos políticos y en el PAN no es la excepción, entonces se viene trabajando en el volanteo, en la caminata para invitar a la gente para pedirles que acudan a las urnas y además la votación que vienen haciendo el Partido Acción Nacional y que venimos haciendo nosotros es precisamente que voten que salgan a votar por el que quieran pero que voten porque esa es una decisión personal pero que tiene que ser una votación mayoritaria, contundente de la sociedad ¿por qué?, porque al final mira hemos estado sacando cuentas con las elecciones pasadas en Zapata hablemos en números redondos de 30000 habitantes y hay 2000 votantes apenas votamos 12500, 13000, o sea hay 7000 gentes que no salen a votar... JESUS: Del padrón que se tiene... MIGUEL ANGEL: Del padrón que hay electoral, entonces por muchas razones, la desconfianza, del no interés político las promesas que no se cumplen candidatos que no (inaudible)... JESUS: Se aburre la gente (inaudible) MIGUEL ANGEL: Pero bueno al final de cuentas se va a tener que hacer una, una se van a renovar las autoridades y el que no vote pues le deja la decisión a otra gente, entonces la tarea del Partido Acción Nacional para este 5 de julio para todos los militantes y simpatizantes y de la sociedad diría yo es que invitemos a la familia, a los amigos a que salgan a votar la cuestión del Congreso de la Unión de la Cámara de Diputados tiene que renovarse, tiene que llegar haya los mejores hombres y mujeres para que hagan un trabajo ahí a favor de toda de toda la sociedad, del país para que para que también se lleguen a acuerdos nacionales

**CONSEJO GENERAL  
EXP. SCG/PE/IEPCT/CG/347/2009**

que nos permiten que hayan mejores beneficios para cada una de las familias del país, del estado y del municipio (inaudible) JESUS: dice este mensaje ehh Chuchin, es cierto lo de la credencial de elector, por aquí en la Colonia Heriberto Cabrera pasaron unas mujeres pidiendo la credencial y también en el cerrito, son del PRI"... dice este mensaje... pero bueno ehh... vamos a esperar a que la gente tenga coherencia a que nadie venda su voto a que vote libremente por el que quieran pero que voten... MIGUEL ANGEL: A no si el voto es libre y secreto... JESUS: Así es no hay cámaritas en la luna viendo a la gente que vota... jajajaja ... MIGUEL ANGEL: Bueno dicen que hasta hay unos que dan celulares para tomar foto ehh... abusados ehh... no si abusados... JESUS: Bueno ahí lo van a ver ellos ahí cuando los prenda la FEPADE. MIGUEL ANGEL: Si o sea y esas son cuestiones que están vigiladas ahorita y si alguien lo denuncia con todas las pruebas con una acusación directa eso es causa de cárcel para el que lo está haciendo... JESUS: Claro, es un delito electoral... MIGUEL ANGEL: Es un delito electoral JESUS: Por eso digo la FEPADE es la Fiscalía Especial para Delitos Electorales. MIGUEL ANGEL: Entonces yo creo que aquí el comentario y la recomendación y hago de manera muy personal es que el voto nulo o el voto blanco es el que se está manejando en nada beneficia a una elección que busca pues que los partidos políticos en el Congreso de la Unión tengan representación lleven el sentir de la población de los sectores obreros, de los sectores campesinos, de los sectores de los profesionistas, de las amas de casa, de los jóvenes, entonces eso es lo que representan haya los que van ser diputados federales... JESUS: Después son los que sueltan el dinero y dicen tanto pa' el campo, tanto pa' carreteras, tanto pa' lla... MIGUEL ANGEL: No y... a bueno porque también hay otras cuestiones ahí que la gente dice bueno es que por que votamos si esos nunca regresan bueno y es cierto porque su trabajo está en México, y en el Congreso de la Unión su trabajo no está aquí en Tabasco ni en Zapata JESUS: Eso es otra onda ya, su trabajo es legislar, hacer leyes. MIGUEL ANGEL: Este participar en las modificaciones que se están dando en la leyes con la reforma, para que los sectores productivos del país avancen, vimos el caso de PEMEX, vimos el caso de la Comisión Federal, de la Ley Fiscal, muchas cosas, pues entonces y además para la difusión de los recursos a los estados y a los sectores de la población más vulnerables que es donde hay que trabajar más para que sea equitativo y haya equidad en el manejo de los recursos que el Congreso de la Unión a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público destina para cada uno de los estados y municipios del país. JESUS: Muy bien pues vamos a agradecerle al médico que nos haya visitado como todos los miércoles y vamos a ir a un corte y volvemos con ustedes. MIGUEL ANGEL: Muchas gracias sí, yo nada mas aquí tantito este Jesús hoy precisamente veníamos de Gregorio Méndez y encontramos el accidente ese que comentabas tu donde pues hubo un choque entre un taxi y una camioneta Ford, parecía que estaba ahí muy grave el señor el chofer del taxi me decían los que estaban ahí me decían que era el señor Pablo Montaña conocido de nosotros, este estaban viendo las ambulancias y todo, nosotros logramos rescatar a dos personas ahí golpeadas pero pues con vida están en el hospital se los voy a leer aquí por si algún familiar de los que están haya vengan para que estén pendientes de ellos entraron por su propio pie Jesús, con heridas pues, pero creo que están estables no hay ningún problema JESUS: Las personas que venían en el taxi. .. MIGUEL ANGEL: Las que venían en el taxi y

**CONSEJO GENERAL  
EXP. SCG/PE/IEPCT/CG/347/2009**

que yo traje en mi camioneta que son la señora María Candelaria Arco del Ejido Reforma y un joven José Manuel Jiménez Gutiérrez que nos dijo que era de la comunidad entre el ejido independencia JESUS: Y arena MIGUEL ANGEL: Y Boca del cerro... JESUS: Ahh y Boca del Cerro... MIGUEL ANGEL: En esa parte de ahí que él vivía ahí... lo digo porque ellos entraron por su propio pie al hospital, nosotros los trajimos ahí al hospital. .. JESUS: O sea, esas personas no están graves MIGUEL ANGEL: Y haya quedaron otras dos personas pero eran el chofer y otra persona ahí que esa si no puedo decir que es lo que paso con ellos porque cuando nosotros nos acercamos a prestar el auxilio pues ellos ya salían pidiendo ayuda y pues en ese momento salimos inmediatamente aquí al hospital de Zapata y aquí los están atendiendo, ha sido un hecho, un accidente lamentable pero pues yo hago este comentario de la señora María Candelaria Arcos, del ejido reforma y de José Manuel Jiménez Gutiérrez, porque pues entre los golpes que trae pues parece que están estable y ahí en el hospital los están atendiendo para que sus familiares o quien lo escuche avise y venga a estar ahí atentos con ellos por lo que se necesite, muchas gracias a todos este Jesús y como siempre agradeciéndote el espacio y pues próximamente nos veremos por aquí JESUS: Muchas gracias a ti medico y por aquí te mandan mensajes "medico no te espantes de los ladridos, estamos preparados", dice MIGUEL ANGEL: A bueno jejeje okey... JESUS: A ver que dice por acá... "sirven para que aumenten los bonos de fatiga"... no entiendo no entiendo que traen MIGUEL ANGEL: A bueno el voto blanco es para los que se fatigan que ya no quieren ni salir a votar jajaja JESUS: Ahhh... Saludo para el médico de parte del Poblado Chacama MIGUEL ANGEL: Muy bien. Muy bien... JESUS: Pues gracias a miguel que nos visito por aquí, nosotros vamos a un corte MIGUEL ANGEL: Yo quiero hacer un comentario ya que hablamos del poblado Chacama, mira Jesús yo lo ha pues, estaba platicando con Pedro Jara García que es el coordinador de la campaña de Juan José Jiménez Chan y este precisamente estamos platicando eso de que también con la gente del partido que el próximo sábado a las 4 de la tarde ahí va a ser uno de los su primer cierre de campaña en Chacama como centro integrador de la zona ahí y este a las 6 de la tarde en el Poblado Gregorio Méndez ahí van a participar el ejido Reforma, La Pita y acá en Chacama, pues el Ejido Cacao, la ranchería, zona baja y zona alta Los Pinal y Chaca y ahí Mariachi y Abasolo, la invitación del candidato a la diputación federal Juan José Jiménez Chan y pues como dijo el finado Leobardo, haya nos vemos: JESUS: Haya nos vemos... jejeje ... vamos a un corte ... "

**4.- Audio marcado como "NUESTRA REGIÓN HOY POR LA TARDE 24 JUN 2009"**

"JESUS: Vamos a nuestra sección de elecciones 2009 y tenemos con nosotros al médico Miguel Ángel Jiménez Landero quien viene a acompañarnos como todos los miércoles y a platicar con nosotros todo lo referente a lo que es el proceso electoral 2009 que se está llevando a cabo y que ya falta poquitito para las elecciones ya hay muchos cierres de campañas muchas cosas que se están haciendo y medico hay que votar no hay que dejarle esta responsabilidad a nadie y menos con la antidemocrática resolución esa que andan promoviendo del voto nulo y blanco MIGUEL ANGEL: Y voto blanco... JESUS: Y blanco así es... MIGUEL ANGEL: Bueno muy buenas tardes Jesús, muy buenas tardes al auditorio, efectivamente estamos a 7 días de concluir las campañas para la

**CONSEJO GENERAL  
EXP. SCG/PE/IEPCT/CG/347/2009**

elección de diputados federales, pues se ha visto una campaña Jesús este pues de que descansa más que nada en los liderazgos de los municipios de las regiones, pues los candidatos a estos cargos de elección popular tienen una gran extensión territorial que cubrir y pues eso los hace que no puedan estar pues como quisieran ellos JESUS: Este distrito esta grandísimo...MIGUEL ANGEL: Pues es el más grande... JESUS: Te imaginas desde Ciudad PEMEX a Sueño de Oro en Tenosique te pasas 4 horas de camino... MIGUEL ANGEL: Si efectivamente y por eso la campaña descansa pues en la campaña de los partidos políticos... JESUS: en las bases...MIGUEL ANGEL: en las bases, en los actores y en cada uno de los municipios hay actores políticos y bueno pues a final de cuentas pues la gente el día 5 de julio va a decidir de acuerdo a su preferencia tomando en cuenta quizá muchas cosas el partido la persona la propuesta y bueno la decisión que tome cada quien será pues para beneficio de la región en el distrito 01 que corresponde a Emiliano Zapata la región de los ríos con cabecera en Macuspana, pues es una de las regiones más atrasadas del estado en Tabasco en la zona sureste del país pues lamentamos que el gobierno federal a veces deje ehh pues no en el olvido sino en el rezago algunos sectores sobre todo productivos pero pues también aquí en el estado de tabasco la región de los ríos ha sido una de las regiones más olvidadas de todos los gobiernos no nada más hablo de uno de todos los gobiernos y bueno pues es la hora de que de que alguien y de que muchos de los que hoy están en las contiendas para diputados federales y hablo de los diputados federales porque es en el Congreso de la Unión donde se aprueban los recursos que van destinados a los estados y a las regiones del país y en esta ocasión yo creo que tiene que tomar acciones en beneficio de toda la gente de la región y que bueno pues la región de los ríos es una de las regiones más ricas del país, tenemos el río más caudaloso que no se está aprovechando como debiera ser y bueno yo creo que hay muchas cosas que hacer ahí en ese sentido. JESUS: Así es ehh los diputados autorizan presupuesto para el campo, para salud, para las carreteras, para todo lo que se hace, si de repente el hospital "X" no aumenta de gente o no hay mas carreteras es porque los diputados no mandaron el dinero para esta zona, consideran que hay otra zona o más rentable electoralmente o rentables políticamente o donde les conviene a veces meter el dinero o donde necesitan más el dinero que es lo que debería de ser... MIGUEL ANGEL: Y además hay otras cuestiones que hemos observado yendo hacia las tendencias políticas pues a veces por llevar los intereses de partido se olvidan que primero es la gente y yo creo que cuando ya son diputados federales no importa de qué partido sean pero yo creo que si tiene que ver por su distrito, por el estado, por las regiones y por el país, yo creo que es ahí donde los que van a ser electos tienen que trabajar muchísimo cabildear los recursos y los programas federales en apoyo del gobernador en el caso de tabasco en el caso de toda la región sur sureste del país pues de ahí en ese sentido hacerlo, pues yo creo que las contiendas son contiendas y que pues al final se trata de que se beneficie a todos y a toda la gente sin distinción de partido para que no haya inconformidades que no hay división y que mucho menos se privilegie políticamente a los sectores del estado y mucho menos aquí de la región de los ríos y de los municipios de esta parte del estado de tabasco. JESUS: Así es Miguel la verdad es que hay que cambiar no puede ser que el abstencionismo nos gane, no puede ser que nos represente un diputado que tenga el 30% de la

**CONSEJO GENERAL  
EXP. SCG/PE/IEPCT/CG/347/2009**

participación del padrón, que tenga el 50% mas 1, o sea, eso no puede ser, o sea, no sería un digno representante de esta región ¿no? MIGUEL ANGEL: No pues es que si nada más es el 30% de la votación vota pues nada más a eso representa. JESUS: Nada mas eso representa pero bueno ¿y el 70% que no voto que representa? MIGUEL ANGEL: Pues ya no tiene representación yo creo que también aquí hay que hacer una revisión en el sentido de los candidatos a las diputaciones federales porque yo creo que deben de ser quienes representen en ese momento la demanda de la ciudadanía en cuanto a lo que prioritariamente necesitamos yo creo que hoy aquí pues no solamente en la región, Jesús, y amigos del auditorio sino en todo el estado y en el país, aparte de la seguridad, aparte de la infraestructura, lo que más nos duele a la gente es que nuestros hijos no tengan empleo, ahí es donde deben todos los gobiernos sin distinción de partidos ponerse a trabajar para hacer inversiones que permitan crear fuentes de empleos, y esto tiene que ir a todos los sectores productivos y a las vocaciones de las regiones, yo siempre he reconocido por la experiencia y por la con la gente que he platicado que Zapata su vocación es la ganadería la agricultura, la pesca pero también un rubro muy importante que es el comercio y eso por su ubicación aquí en el centro de la región de los ríos, la estación de servicios, entonces se necesita invertir mucho en ese sentido para que pues haya la economía, haya movimiento económico y eso genera empleo y genera satisfactores para toda la población y al haber empleo pues hay vivienda hay este ehh becas, este hay apoyos al campo hay muchísimas cosas que la gente necesita y que cotidianamente Jesús como toda familia de un pueblo como Zapata no conocemos todos, nos levantamos y lo que nos satisface es que veamos servicios eficientes donde estén limpias las calles que el foco en la noche prenda que haya vigilancia que no este oscuro porque pues eso ocasiona que los amigos de lo ajeno también hagan de las suyas y de muchas cosas más, entonces necesitamos la atención ciudadana la atención al servicio a la educación, a la vivienda, pero lo que más interesa aquí es la generación de empleo... JESUS: Yo creo que aquí Miguel, ehh el empleo y la seguridad son las dos cosas vitales para muchas microrregiones de nuestro país para que se puedan levantar... MIGUEL ANGEL: Si es que esto va relacionado una cosa con otra, o sea si hay empleo hay prosperidad de esa prosperidad pues también tiene que haber vigilancia seguridad pues el patrimonio de la gente que con mucho esfuerzo pues adquiere un vehículo pero por ejemplo y de la noche a la mañana JESUS: Se lo llevaron... MIGUEL ANGEL: Ya se lo llevaron, imagínese luchar tanto hacer tanto esfuerzo... JESUS: Y ya se lo llevaron y todavía lo debe lo tiene que seguir pagando... MIGUEL ANGEL: No pues además y que con mucho esfuerzo lo hace pues de lograrse un vehículo que ahorita uno de los económicos es parte importante de la actividad diaria de cualquiera del maestro, del comerciante, de la gente del campo, de todos pues porque ahorita todo se mueve a través de carreteras y de ahí pues... JESUS: Muy bien Miguel, pues algo para mensaje para le gente que nos escucha y que con la proximidad de la fecha cívica que tenemos más importante horita que es el 5 de julio algo más que le quieras decir al auditorio que yo creo que una fecha importante tenemos una gran encomienda todos los tabasqueños, todos los mexicanos y hay que hay que ir a votar hay que acudir a las urnas y ehh bueno esto es muy importante ehh para que todos para que todos... (inaudible) ... MIGUEL ANGEL: El 5 de julio va a ser una cuestión Jesús amigas y amigos que no solamente (se va el audio) grupos

**CONSEJO GENERAL  
EXP. SCG/PE/IEPCT/CG/347/2009**

políticos lo hacen, lo hace la sociedad por eso es importante el voto y que pues la invitación como ciudadano, como lo que quieran el día 5 de julio la gente salga a votar y vote por el partido que quieran por el candidato que le merezca su confianza con las mejores propuestas al final la competencia y los que ganen sabrán que tendrán que atender a toda la población ... JESUS: Nos han llegado mensajes de que no están respetando los descuentos de la credencial de la asociación de que habían quejas de que ¿qué hay con esto?... que a credencial no funcionaba, es grilla barata o haber que como esta eso MIGUEL ANGEL: Esa es grilla en contra de la asociación, de mi no porque pues la asociación... JESUS: No eres tu solito tampoco... MIGUEL ANGEL: No soy solito, exactamente, no soy solito y efectivamente me comentaban por ahí que pues alguna persona este decía que las credenciales de la asociación civil unidos por Emiliano zapata que se están entregando a todo aquel que quiera porque además fue voluntario a nadie se le obliga a pertenecer a una asociación sino es su voluntad pues en algunos lugares no lo estaban respetando, yo creo que la persona que lo dice lo dice sin razones, amigas y amigos, porque incluso si ella tiene algo que diga que eso es cierto que tenga esa seguridad yo aquí estoy ahorita y con ella voy con la persona ... JESUS: Para ir a ver a donde no le dieron el descuento... MIGUEL ANGEL: si para ir ver donde no le dieron el descuento porque aquí hemos estado revisando a todos los comercios, a los laboratorios a las papelerías que estamos trabajando con ellos y todos están respetando eso porque además esto es muy simple, Jesús, nosotros los que pertenecemos a la asociación recibimos el beneficio de un descuento pero también el que nos lo da pues en lugar de que en el día de venderle a 20 clientes a lo mejor le vende a 50 o a 60 y ahí le recupera los de los descuentos ... JESUS: En la mayoría MIGUEL ANGEL: En la mayoría, bueno pues, vuelve a recuperar y así nos beneficiamos ambas partes, o sea, esto, yo es un programa de buena fe yo lo he comentado con la gente con la que se ha acercado con nosotros en las comunidades, en las colonias y que no es cierto, pues eso de que no lo reconozcan, al contrario no están hablando mas establecimientos, más comercios para participar, para entrar al programa porque pues no decían "Miguel Ángel qué bueno que bueno que tomas esa iniciativa y por que la economía en el municipio está muy deprimida y necesitamos que haya movimiento en nuestro comercio en nuestro establecimiento ya no venden la cantidad que vendíamos hace 3, 4, 5 años sino que ahorita tenemos ese problema" y que pues ese beneficio que estamos tramitando a través de la sociedad civil lo hacemos de manera seria, nuestra asociación civil es una asociación reconocida en las asociación federal de asociaciones civiles, declara en hacienda y en todas las instancias correspondientes y bueno tenemos que rendirle informes, pertenecemos no nada más el médico Miguel Ángel que es un servidor sino los socios fundadores somos 35 más los miles ahorita que están ahorita afiliados... JESUS: ¿Cuántos asociado tienen ahorita? MIGUEL ANGEL: Pues ya vamos arriba de 5000 afiliados eso hace JESUS: Ya vamos arriba por 5000 votos ya jajajajaja... MIGUEL ANGEL: No en esta cuestión a mi me da mucho gusto, porque hay de todos los partidos pues porque, porque el beneficio no tiene ni partidos ni colores... JESUS: Así es... MIGUEL ANGEL: Entonces ahí la gente que llega que recoge su credencial participa, tiene su descuento, a mí el objetivo de la asociación es esa, lo demás pues ya es cuestión de ya de cada uno... JESUS: Eso lo va a decidir cada gente... uno no puede obligar a la gente tu llegas a la urna y

**CONSEJO GENERAL  
EXP. SCG/PE/IEPCT/CG/347/2009**

sabes lo que tendrás que hacer... MIGUEL ANGEL: Yo quería hacer esta aclaración porque si la persona que dice que no se está dando el descuento... JESUS: A sí que se presente que dé la cara porque así manda el mensaje para meter sisaña... MIGUEL ANGEL: yo aquí estoy todos los miércoles, puede venir conmigo o en mi domicilio y yo voy con ella personalmente a ver al establecimiento y que nos diga la razón, al contrario yo le agradezco muchísimo a todos los que están colaborando con nosotros a los dentistas, a los doctores a los comerciantes, todo este esfuerzo que están haciendo junto con la asociación civil unidos por Emiliano Zapata y adelante, porque de otro modo no por una cuestión como esa yo se que como lo hacen, por que en estas cuestiones no somos monedita de oro para caerle bien a todos pero bueno, este nosotros no nos vamos a parar por eso y aquí mismo y públicamente le digo también y aprovechando el espacio que me da Jesús cualquier persona que tenga alguna inconformidad como la que según me platican y públicamente ahorita se dio atreves de un mensaje en el celular aquí estoy yo pues para atenderlo resolverlo no digo yo que no dude en ningún momento de yo tengo la plena disponibilidad para poder solucionar estos asuntos tan importante para nosotros como lo es la asociación civil es el esfuerzo de todos Jesús ... JESUS: Muy bien, medico pues te agradecemos que hayas venido ¿algún mensaje fina? MIGUEL ANGEL: Pues yo aprovechando la oportunidad de hoy es día de San Juan y vamos aprovechar para saludar precisamente a Juan José Jiménez Chan, nuestro candidato a diputado federal, a Juan Efrén Canepa Ballina... JESUS: Ya lo saludamos...MIGUEL ANGEL: A Juan Centis, que hay muchos Juanes... JESUS: A todos los Juanes... MIGUEL ANGEL: Al maestro Juanelo (inaudible) que es un compañero mío de la escuela JESUS: A Juan Dolores... MIGUEL ANGEL: A los que están ahí que deben estar festejando, a Juan el que trabaja en Gregorio Méndez que trabaja en la Maderería Pineda, este a bueno a muchos Juanes que hay en el municipios, amigos míos y amigos de todos que la pase bien y que inviten ¿no? JESUS: A donde hay carreras de caballos para ir hoy para festejar, en toda la región hay no importa... muy bien medico MIGUEL ANGEL: Okey pues nos vemos el próximo miércoles si Dios nos da vida... JESUS: Muy bien, vamos a pasar unos mensajes...

**5.- Audio marcado como "NUESTRA REGIÓN HOY POR LA TARDE 01 JUL 2009"**

"JESUS: Como todos los miércoles el doctor Miguel Ángel Jiménez Landero, quien como ciudadano presidente de la Asociación Civil Unidos por Emiliano Zapata, viene a platicarnos referente a lo que todo mundo habla políticamente ehhh lo que está en boga políticamente es las elecciones del domingo ehh los propios vocales del IFE presagian ehh votaciones del 39% el Consejo Coordinador Empresarial no cree en el IFE bueno pues tenemos que creer en alguna autoridad ehh este en alguna autoridad ehh electoral porque alguien tiene que ser el juez y si y si antes de las elecciones descalificamos al juez o al árbitro eh pues estamos descalificando a priori las elecciones antes de que veamos qué es lo que realmente paso, de que están sucediendo cosas obviamente que están sucediendo cosas y que también hay que mencionarlas, de que hay gente que se está aprovechando de esto como toda la vida y hay gente que no entiende como toda la vida de que no te pueden espantar ni te pueden condicionar tu voto de hecho por aquí tengo una nota de la FEPADE ahorita vamos a conseguir el teléfono de la Fiscalía Especial para los Delitos Electorales, para que acusen

**CONSEJO GENERAL  
EXP. SCG/PE/IEPCT/CG/347/2009**

directamente a quien ande coaccionando a favor del voto, que tal medico buenas tardes ... MIGUEL ANGEL: Que tal Jesús buenas tardes, muy buenas tardes a todos los radioescuchas y bueno yo creo que el comentario que haces de la del Instituto Federal Electoral y aquí en Tabasco el Instituto Electoral de Participación Ciudadana, pues yo creo que algunos de los funcionarios se lo han ganado a pulso la desconfianza de la gente pero sin lugar a dudas en alguna autoridad electoral se tiene que confiar y yo creo que hoy hay que darle la oportunidad diría yo a las autoridades electorales para que en este proceso que viene el 5 de julio pues se conduzcan con total imparcialidad supervisando, manejando un proceso electoral importante para todos los ciudadanos y bueno este el próximo domingo es la elección federal hoy se termina la campañas las promociones del voto de los partidos políticos los candidatos y pues también escuchamos algunos comentarios en relación pues a la mapachería que se acostumbra, Jesús, es una cuestión de los partidos políticos que se encuentran desesperados porque sus candidatos alcance una curul en el Congreso de la Unión y esto ha desatado pues una guerra de amenazas de compra de conciencias este presionan me decía una compañera a adultos mayores, a madres solteras y a persona que reciben algún beneficio del gobierno del estado de este para que en este proceso que viene en este próximo 5 este 'domingo 5 de julio pues voten por el candidato que ellos registren yo creo que pues eso tampoco es correcto es un delito electoral todos los ciudadanos tenemos derecho a tener tanto programas sociales como federales y municipales, el voto es libre, directo y secreto por eso yo le aconsejo a los amigos y amigas JESUS: Oye... b que no se va a permitir la entrada de celulares a las urnas decían por ahí porque estaban con lo de la foto para saber a quién vote le toman la foto a la boleta... MIGUEL ANGEL: No y además esa fue una estrategia de 2006 que nosotros vivimos en carne propia con ese que hicieron la mapachería... JESUS: Le tomaban la foto a la boleta y comprobaban... MIGUEL ANGEL: Si con eso le pagaban, le daban el pago por haber votado por ellos... entonces yo creo que ahí tiene que tener la gente tener muy claro esto pues y que es un voto de conciencia yo pues estas malas actuaciones no abonan en nada en que podamos seguir avanzando en la democracia y que bueno pero a final de cuentas eso lo va a decidir la sociedad, yo creo que la sociedad ya está informada ya hasta sabe perfectamente cuales son los delitos electorales cuales son las plataforma políticas de los partidos, las propuestas de los propios candidatos y ya pues nade se podrá sentir sorprendido si no cada quien lo hará conciencia porque el malo es malo porque los buenos lo permiten, o sea aquí como cuando alguien dice es que es corrupto tal autoridad pues si porque el ciudadano lo corrompe entonces es una cuestión de conciencia de la propia sociedad y la sociedad somos todos entonces yo creo que este pequeño comentario, lo que yo si puedo decir a toda la ciudadanía es que el próximo domingo 5 de julio salga a votar que no se intimide que mucho menos venda su dignidad su conciencia sino que lo que realmente ellos consideren pertinentes a los partidos que ellos decidan a los candidatos que mejor le hayan hecho su propuesta y bueno pues a final de cuentas vamos a tener las autoridades, los diputados federales que las sociedad elija y bueno pues ya esto es ya estamos contando los días y las horas para que se sepan los resultados que se van a dar el próximo 5 de julio y bueno pues las campañas has sido pues yo digo que han ido de más a menos se ha visto poca actividad de los candidatos... JESUS: Al menos en los municipios. MIGUEL ANGEL: Pues los

**CONSEJO GENERAL**  
**EXP. SCG/PE/IEPCT/CG/347/2009**

amigos de Tenosique que igual o sea yo creo que lo más importante es que la gente vaya y vote que nadie se quede en sus hogares, que nadie se quede en sus casas, que los hombres, mujeres y los jóvenes acudan a las urnas este 5 de junio y voten por los que mejor consideren yo creo que este va a decir mucho de una sociedad que participa y que en esa participación de ir a depositar su voto tenga también derecho a la crítica cuando se fallen o cuando fallen los diputados federales y que bueno pues yo he escuchado también algunos comentarios de que la gente dice bueno es que ya no queremos votar porque la gente viene hace campaña y no lo queremos a ver pero pues también sus responsabilidades están en el Congreso de la Unión aunque cuando tengan sus recesos deben regresar a sus distritos a informar de sus labores, porque desde aquí es una invitación que yo le hago una invitación al diputado federal que salga electo por el primer distrito federal electoral que es el de nuestra región de los ríos que es lo que la gente espera cuando menos una de las cosas que debe hacer es regresar a darle las gracias a la gente al electorado a decirle lo que está haciendo y además hacer gestión de la obra más importante de cada una de las comunidades del municipio y de la región por que a final de cuentas nuestra región es algo en la que tenemos que ir todos independiente del municipio, Jesús y amigos y amigas del auditorio es que podamos entre todos empujar el desarrollo de la región de los ríos para integrarlo de lleno a la historia ya que se está escribiendo en otros estado y en el propio estado hacia la Chontalpa, donde queremos estar incluidos en el desarrollo regional para que haya la generación de oportunidades de empleo y que los jóvenes tengan muchísimas esperanzas y claras oportunidades de salir adelante esta población en la que vivimos en Emiliano Zapata, de gente trabajadora necesita el apoyo del gobierno yo no quiero pensar que sea solamente para que nos den la despensa o nos den el dinero en la mano sino que realmente no den la oportunidad de trabajar para que con nuestro esfuerzo logremos construir el Zapata progresista que todos tenemos la esperanza de ver algún día, bueno pues esto porque las generaciones que fundaron este pueblo dejaron muestra precisamente de eso y lo reconocemos precisamente en la gente que instituyo y fundo asociaciones, administraciones e instituciones al servicio de la sociedad y hoy los que tiene la responsabilidad de estar enfrente lo menos que pueden hacer es continuar teniendo ese desarrollo para dejarles a las nuevas generaciones mejores oportunidades y mejores cosas para nuestras amigos, a final de cuentas los que nos interesa a todos es que a nuestros amigos les vaya mejor y bueno termino para decirles que este domingo 5 de julio no se queden en su casa hay que ir a votar todos, todos tenemos ese derecho y también esa obligación y por ultimo pues con lo que yo he estado pidiéndoles por la cuestión del plástico digamos no a la bolsa de plástico, usemos lo que antes usábamos, la canasta, los morrales para ir, las cajas de cartón para ir por las compras no, no, no podemos seguir con las bolsas de plástico, amigos radio escuchas pues muy buenas tardes, pues ya este fin de semana no daremos nuestros comentarios pero siguiendo en pie la invitación de mi amigo Jesús Ramos, el próximo miércoles estaremos nuevamente con ustedes, muy buenas tardes para todos. JESUS: Muy bien"

**6.- Audio marcado como "NUESTRA REGIÓN HOY POR LA TARDE 08 JUL 2009"**

"JESUS: estatal del PAN al Nicolás Alejandro León Cruz quien nos viene a visitar jaja para platicar referente a las elecciones donde el pan no le fue bien a nivel nacional en estas elecciones, pero caso contrario la región de los ríos en tabasco si le fue bien, creció, se mantuvo presento unas lecturas diferentes a lo que fue en la república mexicana y bueno eso tiene que leerse referente a las elecciones locales ehh las elecciones pasadas no tienen alma vida y corazón como van a tener estas, estas son diferentes... ¿Qué tal Alejandro buenas tardes? ALEJANDRO: Buenas tardes muchas gracias por invitarnos aquí en tu programa, un saludo a todo el amplio auditorio de esta zona de los ríos, ¿sí? Jesús Ramón Rodríguez ¿verdad tu programa es nuestra región hoy. JESUS: Adelante si, adelante. ALEJANDRO: Muchas gracias. JESUS: Muy bien eh que te pareció la elección federal aquí en tabasco... ALEJANDRO: Mira como lo habías mencionado contrariamente a lo que ocurrió en el resto del país en tabasco hubo crecimiento del pan este no tan importante como hubiésemos querido en el estado pero si muy sustantivo y determinante en la región de los ríos ¿no?, me parece a mí que cada elección se lee distinto ahora fue en estas elecciones intermedias siempre hay este una campaña donde participan los votos duros de los partidos, o sea tu, la realidad cruda de los partidos se vive se visualiza y se ve en la elecciones intermedias y en esta región hemos obtenido un crecimiento inusitado sobretodo en los municipios de Balancan y de Emiliano Zapata y Macuspana, en Macuspana el porcentaje de la votación fue del doble de porcentaje del 2006, pero en esta en todo el distrito de un 3% o 4% que teníamos de votación en el 2006 ahora se fue hasta un 13%, lo cual es muy importante y quedamos muy cerca hablando municipalmente del PRI en Zapata, quedamos a escasos votos, la competencia estuvo muy reñida, en Balancan también tuvimos una excelente participación, también quedamos en segundo lugar y ahí en la cabecera municipal el PRD se quedo con menos de 500 votos, entonces.. JESUS: ¿En Balancan? ALEJANDRO: En Balancan y en Zapata el síntoma es a nivel general un poquito más de 1000 votos el PRD. JESUS: Bueno importante, lo importante de todo esto es ¿gano el que gasto mas o el que trabajo más?, no mira los grandes reclamos que tengo yo de mis candidatos es de que pues el pan no tiene los recursos suficientes como para hacer una campaña con la que compiten los partidos que gobiernan en el estado y que además desvían recursos a sus campañas y otro tipo de cuestión que utilizan ¿no? Me parece que ganaron los liderazgos locales aquí el compromiso de campaña el trabajo excelente de Juan José Rodríguez, Juan José Jiménez Chan perdón fue excelente el respaldo que el médico Miguel Ángel Jiménez Landero dio en Zapata coordinando las campañas trabajando fue determinante para el triunfo, lo mismo ocurrió en Balancan en Balancan con Milton Lastra, Heberto Abreu, el profesor Luis Alberto Poso, el profesor Luis Cano, todos se metieron, las estructuras municipales fue un trabajo conjunto pero mayoritariamente se vio el trabajo que en tres años han realizado los liderazgos, en particular en Zapata, el liderazgo de Miguel Ángel Jiménez fue determinante para obtener esta votación ¿no?. JESUS: Si en Zapata se gano Gregorio Méndez por parte del PAN Chacama, Pocvicuc, El Cerrito, Jobal, La Isla, Ganadera, bueno importantes lugares, o sea, en Zapata se voló la barda la cosa, Pocvicuc bueno aquí se va a haber una lectura diferente para las próximas elecciones, no va a ser

**CONSEJO GENERAL  
EXP. SCG/PE/IEPCT/CG/347/2009**

tan fácil...ALEJANDRO: Y es que así lo va a ver gente, me parece a mí que la región de los ríos siendo la región digamos que debe ser la región privilegiada por que es una región agrícola-ganadera que sustente en gran parte la economía del estado ha sido abandonada sistemáticamente yo he recorrido estos caminos y salvo raras excepciones tenemos zonas de carreteras abandonadas, no hay apoyo para el campo no ha habido la habilidad de los gobiernos municipales por bajar recursos federales que hay multitud de recursos federales se ha devuelto recursos para el campo se sufrió una gran sequía en este año y no hubo manera de cómo se pueda solventar debido a que este trabajo mayoritariamente lo tienen que gestionar el gobierno del estado y sobre todo los gobiernos municipales entonces la gente en esta zona sabe perfectamente que tiene que mirar hacia otras opciones y el PAN ha presentado sistemáticamente liderazgos comprometidos, trabajo en equipo y yo haría un llamado a todos los ciudadanos de la región para que empiecen a mirar al PAN como un partido ciudadano, un partido incluyente, nosotros no queremos formar familias que se hereden el poder a través de los años y de los siglos ¿no?, sino queremos que el ciudadano se vea representado en los gobiernos y que la gente pueda tener posibilidades de empleo, posibilidades de desarrollo, que el productor pueda sacar su papaya o su sorgo o su grano con toda la tranquilidad o la eficiencia lo pueda llevar al mercado, que puedan tener seguridad, que puedan ser una zona bien atendida al nivel de lo que merece y produce esta tierra ¿no?, entonces me parece que ha habido un trabajo continuo no solamente del partido sino de liderazgos comprometidos y la gente empieza a ver una buena opción en el PAN, lo que ocurrió a nivel nacional no debe amedrentarnos ni asustarnos ¿no?, eso en política se gana o se pierde cuando nosotros ganamos en el 2000 la Presidencia de la República a los 3 años perdimos la mayoría en el Congreso, y estábamos tristes y pensábamos que íbamos a perder la Presidencia de la República y este bueno al final de cuentas muchos pensaron que el PAN perdería en manos del PRD la Presidencia y al final de cuentas volvemos a ganar la Presidencia de la República, la historia se repite ahora que perdemos la mayoría en el Congreso, pero esto cada elección es diferente ¿no?, creo me parece a mí que los enconos, las confrontaciones, los tabasqueños debemos estar alejados de eso; lo que ocurrió a nivel nacional pues al partido le debe servir de reflexión pero a nosotros los ciudadanos aquí en zapata, en Balcan, en Tenosique, en Jonuta, en Macuspana, en este distrito nos debe de servir que debemos de pensar en lo que nos conviene en lo que podemos construir y en lo que podemos hacer como equipo como ciudadanos más allá de colores más allá de partidos entonces es muy alentador ese escenario. JESUS.- ¿Qué propondrá el PAN para el 18 de octubre, que se hará, como van a salir los candidatos primero de los municipios? ALEJANDRO: Bueno en esa zona va a haber designaciones exceptuando lo que es Jonuta, Tenosique, que parece que ahí hay proceso interno de la elección, en los demás municipios va a proceder la designación... JESUS: ¿Por encuestas? ALEJANDRO: Mira parece ser que pueden ser las encuestas, las entrevistas pero en la mayoría de los municipios ya hay censos, en la mayoría de los municipios si tenemos encuestas de donde va a haber designaciones, pero estamos tomando en cuenta la opinión de la ciudadanía de los militantes del partido que todos vayamos unidos aquí en Zapata aspirantes tenemos... no hay más aspirantes más que uno para la alcaldía... JESÚS: ¿Y para la diputación? ALEJANDRO: Para la diputación, estamos todavía

**CONSEJO GENERAL  
EXP. SCG/PE/IEPCT/CG/347/2009**

consensando, hay varios aspirantes, hay como 5 o 6 aspirantes, pero la dirigencia estatal no ha determinado quien va a ser el candidato a diputado, por una razón, porque queremos incluir, porque queremos que los ciudadanos se sientan representados es más en otros municipios yo estoy proponiendo que la regidurías plurinominales en otros municipios sean para ciudadanos que puedan sumarnos pues las posiciones plurinominales y las diputaciones abrirlas para que los ciudadanos comunes y corriente se sienta representados en el congreso pueda tener oportunidad de gobernar a través de un partido tan generoso como es el PAN entonces yo le agradezco muchísimo a toda la gente que le dio el voto al PAN en este distrito que apoyaron al Licenciado Juan José Jiménez Chan, que hicieron su chamba que nos cuidaron las casillas, que aguantaron metralla con la compra del voto, era una locura el derrame de recursos y que le salió muy caro la compra de los votos, porque a nosotros no salió muy barato porque realmente fue el voto ciudadano el que mantuvo este porcentaje de voto parcial en esta zona ¿no?, entonces yo le agradezco mucho a los casilleros, a la movilizadores, a los simpatizantes, a los militantes, a los ciudadanos la oportunidad que le están dando al PAN en esta zona y los invito a la reflexión, me parece que juntos podemos construir formas ¿no? de gobierno, en Balcan, siempre que ido a visitar esta zona, me ha dicho por ejemplo, "oiga licenciado aquí ya gobernó el PRD, ya gobernó el PRI ahora es la hora del PAN, le toca al PAN vamos a pensar en darle su voto al PAN", y ahora en las elecciones federales refrendaron esos ciudadanos que nos decían que piensan seriamente respaldar a Acción Nacional ratificaron su compromiso lo hicieron en una elección tan reñida en esta zona y además tan llena de irregularidades como la compra del voto ¿no?, pero aun así salimos adelante JESUS: Como última pregunta coaliciones virtuales o de facto con otro partido, en la regio o en el estado ¿las habrán? ALEJANDRO: Las llamadas alianzas... JESUS: Ándale... ALEJANDRO: Las llamadas alianzas, mira nosotros estamos en la mayor disposición de incluir en el PAN, en estos municipios donde somos un segundo lugar muy cerquita del primero ¿sí?, como resultado de la elección, estamos dispuestos a incluir, no estamos cerrados a sumar voluntades, liderazgos, hay mucha gente que se ha quedado con la promesa de que van a ser alcaldes y han esperado 15 años, 20 años y conocí el caso del líder de (inaudible) y a que todo mundo se incluya se pueden signar alianzas con asociaciones, agrupaciones, líderes naturales, más hay de colores y de partido creo que por encima de todo está el interés de Zapata, de esta región, y podemos este... tenemos espacio para todos aquí cabemos todos. JESUS: Muy bien, pues algo más que quisieras decir a todo el auditorio para finalizar, para el proceso que sigue que es lo que paso, paso como dice la canción y yo creo que nos interesa el 18 de octubre a todos los que vivimos en esta región... ALEJANDRO: Bueno yo antes de finalizar agradecerle a mi abanderado en esta, en este distrito al licenciado Juan José Jiménez Chan ¿sí?, a la doctora Trinidad Gil que fue su suplente, agradecerle la gran lucha y el gran trabajo que realizo en este distrito, agradecerle el médico Miguel Ángel Jiménez el apoyo coordinándonos las campañas aquí, este se lo agradecemos profundamente por que le hicieron con limitaciones con mucho corazón y a base de ingenio y liderazgo ¿no?, y para finalizar pues decirles a la gente que se pueden incluir en el PAN, que nosotros estamos dispuestos a ser un mejor gobierno plural en las próximas elecciones, que nos dejamos de colores y nos dejamos de ver y de luchar por asuntos que ni nuestros son que

**CONSEJO GENERAL  
EXP. SCG/PE/IEPCT/CG/347/2009**

están a kilómetros de distancia de nuestros municipios...JESUS: Dejémonos de sudar calenturas invierno ALEJANDRO: Así es dejemos de comprar pleitos ajenos que lo que nos interesa es nuestro pueblo nuestra región y que este más allá de color, no les estamos pidiendo que renuncien a sus convicciones ideológicas y políticas sino que les estamos pidiendo que nos sumemos a un proyecto en el que todos podemos incluir y en el que estamos abiertos a escuchar ¿no? JESUS: Muy bien pues gracias al Presidente del Comité Directivo Estatal del PAN, a Miguel ¿no sé si tengas algo que decir tu Miguel? MIGUEL ANGEL: Muy buenas tardes Jesús, muy buenas tardes al auditorio, bueno pues efectivamente el domingo concluyeron las elecciones federales donde se vio la asistencia del voto partidista con una participación que no llego pues a lo que se comentaba que aquí lo tratamos varias veces Jesús de que la gente saliera a votar, pero bueno ya están los datos y lo que sí que cabe aquí mencionar, puntualizar es que el PAN mantuvo su posición creció en sus votantes en relación a las elecciones anteriores en una elección intermedia pues de por sí difícil mas porque pues una sola elección no hay como cuando tiene la de la Presidencia de la República, Gobernadores o la Presidencia Municipal o la legislación Local, pero en fin fue una elección donde el PAN refirmo su posición aquí en el municipio de Emiliano Zapata y eso no nada más es gracias a Miguel Ángel Jiménez Landero sino a cada uno de los militantes, simpatizantes, a la gente que fue el domingo a depositar su voto, yo quiero darle las gracias toda esa gente a mis amigas y a mis amigos, agradecerle su participación, agradecerle a los representantes de casilla que estuvieron ahí pendientes a los que estuvieron cuidándolas ahí pendientes de las elecciones a toda esa gente que confía en el partido que confía en el proyecto que se trae aquí al municipio de Emiliano Zapata para todos ellos, Jesús y el Presidente del Comité Directivo Estatal del PAN Nicolás Alejandro, yo creo que para ellos es todo el reconocimiento, no hay liderazgo si no hay gente, yo por eso digo que primero es la gente, primero es la militancia, primero es el ciudadano que con sus propuestas y su participación hacen que los proyectos se desarrollen y triunfen yo creo que aquí en Zapata va a ser determinante esto en el próximo ejercicio que se va a dar el 18 de octubre y que bueno ya esta cantada aquí lo que va a ,venir y bueno, pues invitar a todo mundo a que se incluya en el proyecto de acción nacional, que bien decía aquí nuestro dirigente estatal Nicolás Alejandro que tiene las puertas abiertas para todo aquel que quiera que las cosas cambien en Emiliano Zapata... JESUS: Muy bien gracias por haber venido Don Nicolás Alejandro León Cruz a Miguel y a toda la gente que nos acompaña también muchas gracias licenciado Chan que también está ahí con nosotros, gracias por haber venido aquí a cabina, vamos a nuestro último corte y volvemos"

**7.- Audio marcado como "NUESTRA REGIÓN HOY POR LA TARDE 15 DE JUL 2009"**

"MIGUEL ANGEL: PANAL 8, Convergencia 6, bueno yo creo que aquí sí parece que las matemáticas en política no suman exactamente ¿verdad?, y aquí pues a los que creyeron que están en esas listas iban a salir este electos pues ahí se vio que no yo creo que aquí cuando se da la decisión de los pluris pues se va buscando Jesús y amigos del auditorio precisamente el perfil y el sector que representan sobretudo en la cuestión de la jurisprudencia porque son los que legislan, los que hacen las leyes, la iniciativa de leyes, entonces ahí se va dando

**CONSEJO GENERAL  
EXP. SCG/PE/IEPCT/CG/347/2009**

precisamente lo fuerte de una bancada partidista porque pues son los que los que va llenando ese perfil de lo que se necesita, en cuestión de la economía, de la seguridad, la cuestión de las leyes, del apoyo al campo, todo eso se supone que deben ser los pluris ese tipo gente especialista, Jesús, que se dedique precisamente a esos temas JESUS: La tercera circunscripción es la que nos corresponde a los estados de Oaxaca, Chiapas, Yucatán, Campeche, Quintana Roo y Tabasco eh por el pan quienes quedaron de diputados plurinominales eh de la tercera circunscripción que son los diputados que deberán ver los problemas del sureste del país MIGUEL ANGEL: Así es, Roberto Gil Zuarth, de Chiapas, Lidia del Carmen Márquez Zapata, de Campeche, Bernardo Téllez, de Veracruz, María Yolanda Valencia Vaa, de Yucatán, José Ignacio Seara Sierra, de Campeche, Silvia Isabel Monje Villalobos, de Veracruz ex diputada local por cierto, Gustavo Antonio Miguel Ortega, de Quintana Roo, Gloria Trinidad Luna Ruiz, Guillermo José Zavaleta Rojas, de Oaxaca y bueno pues aquí una gente de nuestra región de Emiliano Zapata, Guadalupe Valenzuela Cabrales, un abrazo y una felicitación para ella, bueno pues ahí está la recompensa de tanto esfuerzo... JESUS: Tantos años de militancia también MIGUEL ANGEL: Y la militancia que es lo que aquí se ve, y bueno otra cuestión de Lupita prevaleció otra cosa muy importante "la equidad de género JESUS: La equidad de género por el cual se va a representar MIGUEL ANGEL: Ahí va la representación de la mujer tabasqueña, de la mujer de la región de los ríos, en Guadalupe Valenzuela Cabrales y bueno esperamos que seguramente va a hacer un buen papel en el congreso de la unión, en la cámara de diputados, nuestras felicitaciones pues ahorita esta lista ya es oficial y bueno pues ya deberá tomar protesta e iniciar sus trabajos a la mayor brevedad posible en relación a que los temas ahorita están candentes en el Congreso de la Unión, y además de ella, Julio Saldaña Moran, de Veracruz, Rosa Adriana Díaz Lizama, de Yucatán, Oscar Saúl Castillo Andrade de Veracruz, Yolanda del Carmen Montalvo de Campeche y Daniel Gabriel Ávila Ruiz de Yucatán, muchos ex diputados locales y pues especialmente empresarios, unas dos empresarias y dirigentes de partidos y pues es el caso de Lupita Valenzuela JESUS: Muchas mujeres en esta circunscripción ¿no? MIGUEL ANGEL: Bueno pues yo creo que... JESUS: El PAN respeta la equidad de género MIGUEL ANGEL: Así es respeta eso y además es algo que tiene que ser congruente en el Partido Acción Nacional, el 52%, 54%, del padrón electoral son mujeres y las que participan en la vida política, en la actividad social, familiar es la mujer, es la que lleva el peso de esa responsabilidad entonces pues ha demostrado también que la mujer ha tenido buenos resultados que sabe conducir un país y hay prueba de ello a nivel internacional y nacional ha habido gobernadora, diputadas federales, senadoras, de muy buenas intervenciones con buena preparación, yo creo que esto es un reclamo que venía dando el sector femenino y que ahora no nada más el PAN sino toda la mayoría de los partidos políticos están respetando la presión de la mujer en la vida activa de los partidos políticos y de la política además JESUS: Bueno, pues todo esto tiene que ver mucho y así se conformaran seguramente los eh los cabildos ira el PAN respetando eso también, ojala eso los locales en los ayuntamientos se hará igual se respetara la equidad de género MIGUEL ANGEL: Así es en las cuestiones de los estados y los municipios lo marcan los estatutos entonces ahí si tienen que ir también adecuándose a ellos para integrar la planilla que representara en las contiendas electorales municipales a los diferentes aspirantes o candidatos a la

**CONSEJO GENERAL  
EXP. SCG/PE/IEPCT/CG/347/2009**

presidencia municipal de Tabasco. JESUS: Pues muy bien medico bueno una semana en que ya conocimos quienes salieron por la tercera circunscripción que es el sureste del país aparece una militante panista del Comité Directivo Municipal de Emiliano Zapata que fue regidora haya también del Ayuntamiento de Emiliano zapata y bueno pues, Lupe ha tenido esta recompensa por ser una mujer emprendedora y además hizo muy buen papel cuando fue regidora, son pocos los regidores de la oposición que llegan a un Ayuntamiento y que no caben en las mieles del poder, ni en los cantos de las sirenas creo que Lupe Valenzuela fue una de ellas que se comporto vertical y honestamente con el actual regidor de Emiliano Zapata, Emilio Lara, que ha hecho lo propio, no han sido comparsa, pues de las administraciones ehh de las administraciones locales y se han comportado como verdadera oposición MIGUEL ANGEL: Si yo creo que independientemente de que es una sola voz en un cabildo por que el partido que gana... JESUS: Te mayoritean... MIGUEL ANGEL: Tiene mayoría en la toma de las decisiones y en la votación, pero bueno cada quien ha tomado su posición, y aquí un caso actual Vicenta Cabrales tiene ahí su... JESUS: También Vicenta ha hecho su papel honesto... MIGUEL ANGEL: En esta cuestión de la mujer ahí está el caso de Lupita, ahí está el caso de Vicenta Cabrales que echándole todas las ganas y adelante con toda la encomienda que tiene del partido y sobre todo a la sociedad que es a la que representa, porque no hay que olvidarse pues, que sobre los intereses del partido tiene que prevalecer la sociedad, lo que representa una persona que está en un cabildo sea del partido que sea tiene que representar los intereses del la mayoría del pueblo donde vivimos, es el caso del Partido Acción Nacional y es el caso de Vicenta Cabrales que esta pues haciendo su trabajo ahí de manera adecuada y que pues vamos a tener su, cuando termine se va a ver su rendición de cuentas se va a ver qué paso si hizo bien o se hizo regular, yo creo que aquí van a entregar buenas cuentas y bueno nuestras felicitaciones a esta gran labor y a esa que son la constancia de la mujer tabasqueña y de la mujer que participa en la vida política de manera activa activa en la región de los ríos y en particular en Emiliano Zapata y bueno pues este ya para despedirnos de nueva cuenta y esperar vernos el próximo miércoles pues una felicitación a las secretarias del ayuntamiento municipal, de las empresas de todas las dependencias federales, estatales y municipales ehh bueno pues un jefe no puede avanzar mucho sin una buena secretaria, una secretaria es la que toma el dictado, la que hace el oficio, es la que atiende a la gente que eso es muy importante, una secretaria amable que cuando llega la gente a hablar con el funcionario tiene una atención amable de la secretaria habla bien de ella y del funcionario y de la dependencia a la que representa, por eso a todas ellas como un amigo mas reconociendo esa labor incansable de las secretarias mis más sentidas felicitaciones y que este día la pasen muy bien felicidades a todas la secretarias del municipio de Emiliano Zapata y de esta región de Tabasco JESUS: Muy bien medico gracias por haber venido nos vemos el próximo miércoles MIGUEL ANGEL: Hasta el próximo miércoles..."

**8.- Audio marcado como "NUESTRA REGIÓN HOY POR LA TARDE 29 DE JUL 2009"**

"MIGUEL ANGEL: Bueno tenemos nosotros, aquí al médico Miguel Ángel Jiménez Landero, como todos los miércoles, presidente de la Asociación Civil "Unidos por

**CONSEJO GENERAL  
EXP. SCG/PE/IEPCT/CG/347/2009**

Emiliano Zapata", que estuve oyendo que "Unidos por Emiliano Zapata" andaba ofreciendo una tarjeta de descuento, credencial de descuento una credencial de descuento donde se están haciendo descuentos y los están respetando los comercios de Zapata que tal Miguel buenas tardes... JESUS: Que tal Jesús buenas tardes muy buenas tardes al auditorio, pues efectivamente uno de los propósitos de la Asociación Civil "Unidos por Emiliano Zapata" pues es que aparte de asociarnos de hacer actividades en beneficio de la comunidad pues que también los que pertenecen a esta Asociación reciban algún beneficio y dentro de estos beneficios pues este estuvimos platicando con gente del comercio, con empresarios, con laboratorios, con doctores que se dedican a la medicina humana y logramos con ellos hacer un convenio para que pues la gente reciba un descuento sobretodo en la cuestión esta Jesús de que la situación económica por la que atravesamos las familias de Emiliano Zapata es muy difícil, la falta de empleo, la falta de obra pública,... JESUS: De oportunidades... MIGUEL ANGEL: De oportunidades para todos, entonces esto nos hace que tengamos que tener iniciativa en este aspecto y nosotros ehh pues la gente de los comercios preocupados por sus ventas estuvo de acuerdo en que lográramos hacer estos convenios y cuál es la cuestión aquí, miren amigas y amigo, el comerciante, el prestador de servicios, el laboratorio, el doctor que da los ultrasonidos, pues aparte de que da un descuento a todos los integrantes de la asociación también pues ellos se benefician pues en lugar de atender el doctor diez consultas a la mejor tiene veinte y el que vende ropa o calzado en lugar de venderle a veinte le vende a cuarenta entonces ese beneficio es para ambas partes... JESUS: Es decir es reciproco... MIGUEL ANGEL: Es reciproco, entonces pues hasta ahorita llevamos ya alrededor de más de 5000 credenciales emitidas y los reportes que tenemos hasta ahorita es que se está respetando los convenios y aparte de eso yo creo que y lo aclaro aquí también de que hemos estado realizando los convenios de manera escrita los tenemos en la mano y este y porque tenemos que darle seriedad y responsabilidad a esta actividad sobre todo porque se han hecho en otras ocasiones intentos de algunas otras organizaciones y pues han fracasado precisamente por eso porque hay que hacer un buen convenio donde esté convencida la parte que va a prestar el descuento y este y la gente que va a las compras lleve su credencial a la mano yo les quiero pedir amigas y amigos que tiene su credencial de descuento de la asociación civil "Unidos por Emiliano Zapata" que siempre la lleven a la mano JESUS: ¿Donde la pueden obtener aquí en Emiliano Zapata? MIGUEL ANGEL: Estamos trabajando en cada una de las colonias hay gente que está que está realizándola se vocea en el lugar, como el caso de que estuvieron en la Colonia Las Lomas a esto ya se inscribieron mucha gente ahí y aparte pues ahorita por lo pronto en mi domicilio en Hidalgo numero 30 quien de manera particular no pudo asistir porque tenía otro compromiso pues en la casa de su servidor ahí los estamos elaborando, la próxima semana ya contaremos con una oficina que nos ofreció un amigo precisamente que viendo este trabajo que estamos haciendo le pareció este importante y pues nos va a ayudar ahí que contemos con un espacio donde atendamos a la gente y seguir emitiendo la credenciales de descuento para beneficio de toda la comunidad y aquí hay también otra cosa importante que hay que puntualizar la credencial de descuento es para toda la gente sin distinción de partido, yo creo que... JESUS: Cualquier gente que llegue a obtenerla (inaudible) MIGUEL ANGEL: Cualquier

**CONSEJO GENERAL  
EXP. SCG/PE/IEPCT/CG/347/2009**

gente que quiera pertenecer a la asociación, porque ahí es una asociación plural, ahí hay de todas las ideologías, y bueno al final de cuentas eso es lo que importa que podamos tener el beneficio para todos... JESUS: ¿Cuántos afiliados tiene "Unidos por Emiliano Zapata" actualmente? MIGUEL ANGEL: Cinco mil ochocientos ocho eran hasta el día de ayer, que tenemos que tienen su credencial de descuento de la asociación civil, entonces nuestra meta es llegar a 10000 en el transcurso del año y de lo que sigue por que esto no tiene fin porque la gente llega y va a solicitar su credencial entonces yo creo que estamos cumpliendo uno de los propósitos que nos hicimos cuando asumimos la presidencia de la asociación civil "Unidos por Emiliano Zapata" y agradecerle a toda la gente que ha confiado en nosotros si ocurriera alguna situación donde no se diera el descuento pues inmediatamente nos lo pueden comunicar al 9341043653 es el teléfono lo vuelvo a repetir 9341043653 y nosotros acudimos con la persona que tenga este pues no problema sino este inconveniente y pues personalmente iremos con el empresario o con el comerciante para lograrlo JESUS: Vamos a ir a un corte... Corte JESUS: Vamos a continuar con nuestras noticias y lo que se dice ahora es que posiblemente habrá un rebrote de influenza para la temporada invernal que es la segunda quincena de octubre, la tercera, el tercer domingo de octubre, o sea el invierno, cuando hay el cambio de horario habrá que tomar todas las medidas necesarias para que no crezcamos en mas contagios más que tenemos al lado al principal, al que tiene mayor número de contagiados que es Chiapas MIGUEL ANGEL: Efectivamente yo creo que es uno de los problemas de parte del económico el problema que enfrenta el gobierno federal es el problema de salud yo creo que por la importancia Jesús; que esto tiene, bueno efectivamente Tabasco por su cercanía con Chiapas es susceptible a tener el problema de la influenza y aquí pues lo que hay que tener en cuenta es que el sector salud tome las medidas precautorias necesarias sobre todo a la cuestión de la ciudadanía de estar informando a tiempo lo que viene ocurriendo y sobretodo decirle a nuestras amigas y amigos de las medida preventivas, lavarse bien las manos, evitar los lugares muy concurridos y tomar todo este tipo de situaciones de prevenciones que emite la secretaria de salud porque eso es una cuestión es un problema viral, no tiene tratamiento es sintomático lo que le dan a uno para la temperatura, el dolor de huesos el problema es que no nos de pulmonía la pulmonía es muy aguda y bueno pues eso es un paso hacia la muerte, aunque se oye muy crudo decirlo así de esa manera así es pues. JESUS: Así es... MIGUEL ANGEL: Entonces yo creo que todos debemos de tener en la familia los cuidados necesarios y que ojala pues el Gobierno Federal a través de la Secretaria de Salud pues haga lo que le corresponde hacer y que es su obligación también de hacerlo vigilando JESUS: Si y también cualquier padre de familia que ve a algún niño que tiene calentura, que tiene dolor de cabeza, que tiene tos fuerte esos bueno ya saben que esos son los síntomas que presenta la influenza, hay que ir al centro de salud. MIGUEL ANGEL: (inaudible) presunciones o juicios antes de consultar al doctor al especialista que es el indicado para dar una opinión Jesús, yo quiero aprovechar la ocasión Jesús de mandar un saludo a nuestros amigos de Chable, de Gregorio Méndez y de Chacama, y bueno hoy platicaba yo con..., se puede decir el nombre aquí de un centro comercial... JESUS: Si, si. MIGUEL ANGEL: a las amigas y amigos que trabajan en llantas (inaudible) que platicaban en la situación de cómo está el la actividad en el municipio y bueno yo creo

**CONSEJO GENERAL  
EXP. SCG/PE/IEPCT/CG/347/2009**

también que estas cosas tienen que cambiar tienen que entre todos seguir empujando en el municipio, hoy en la televisión decía el secretario de economía que ya había tocado fondo el problema económico... JESUS: Y ahora para donde agarramos MIGUEL ANGEL: No la cuestión es que no le vemos el fondo, porque todavía está afectando aquí mucho la cuestión de que... JESUS: (Inaudible), empujón pa'riba... MIGUEL ANGEL: Es la cuestión del empleo, al haber empleo empieza a generarse la economía en todo el municipio y bueno son de los comentarios que hoy se dan en la radio la influenza, la cuestión económica que esta hasta el fondo, en la televisión se manejan otros aspectos, la seguridad nacional, pero bueno otros temas que hay que ir tocando, jajaja JESUS: Jajajaja MIGUEL ANGEL: Y bueno mi me da gusto como siempre estar aquí contigo Jesús y amigos del auditorio saludarlos nuevamente como siempre estamos el próximo miércoles por aquí, JESUS muy bien, gracias"

**9.- Audio marcado como NUESTRA REGIÓN HOY POR LA TARDE 03 AGO 09"**

"JESUS: El doctor David Santillán Figueroa quien tiene noticias que darle a la militancia ehh panista ehh y a los militantes y simpatizantes del Partido Acción Nacional en Emiliano Zapata referente a la visita de Cesar Nava el día de ayer a la capital del estado en gira, pues promoviéndose como candidato único pero Cesar Nava va a ser el presidente del PAN porque no hay otro candidato y que pronto entrara en funciones en el Partido Acción Nacional, que tal doctor buenas tardes... DAVID: Muy buenas tardes Chuchin, a ti y a todo tu amplio auditorio ehh efectivamente tuvimos el honor de tener a nuestro presidente, a nuestro próximo presidente del Partido Acción Nacional, ya que es el único que se registro en tiempo y forma y pues bueno todos los medios de comunicación hablan hoy en día de esa rueda de prensa que se tuvo en Villahermosa ehh, pues bueno la apertura del Partido Acción Nacional siempre ha estado abierta de par en par a toda la gente que quiera sumarse y pues como bien se sabe soy precandidato del Partido Acción Nacional a la diputación por Emiliano Zapata ehh, sin demeritar a ninguno de los posibles candidatos por el partido a la diputación pues invito a todos los panistas que deseen participar en esta, en esta candidatura pues que llenen sus requisitos y sus documentos y se vaya hacia Villahermosa y hacia el Comité Ejecutivo Nacional que a final de cuentas será quien designe este la candidatura en Emiliano Zapata, ya que no hubo tiempo de hacer asambleas y este oír muchas razones que no se... JESUS: Lo va a hacer el Comité Ejecutivo Nacional, dijo Cesar Nava... DAVID: El comité Ejecutivo Nacional va a tomar la decisión de Emiliano Zapata ehh, de las partes donde se designaron candidatos no así de los lugares donde salió la asamblea, entonces este el mensaje de Cesar Nava es vamos con candidatos del PAN, vamos con gente que ha luchado siempre (se corta el audio) por la gente de Emiliano Zapata ehh, por ahí he escuchado un comentario que dice que Santillán no tiene gente, pues yo quiero decirles que mi gente es mi pueblo, mi gente es todo el pueblo de Emiliano Zapata, y pues ese es el respaldo que yo puedo decirle a Emiliano Zapata, que no estamos dormidos que estamos vivos, no estamos muertos, seguimos luchando y en Emiliano Zapata va a ganar el PAN no solamente lo dice Cesar Nava, lo dice el pueblo de Emiliano Zapata, pero bueno no es ahorita todavía momento de campaña pero si invito a toda la gente de... panistas, activos, adherentes, simpatizantes, los que se quieran

**CONSEJO GENERAL**  
**EXP. SCG/PE/IEPCT/CG/347/2009**

unir, registrar este a ser partícipes a la candidatura por Emiliano Zapata y toda la gente que se quiera sumar adelante, o sea, no hay nada inclusive considero yo que, que Miguel Ángel está muy a favor, por qué digo Miguel Ángel es el precandidato, pero es casi el candidato ya del partido no tiene ningún obstáculo de que cualquier... JESUS: No tiene opositor también dentro del partido... DAVID: Así es no hay ningún otro opositor dentro del partido, también están abiertas las puertas para todos pero bueno Miguel Ángel lleva una carrera muy abierta y donde creo que no hay obsesión en que el sea el candidato a la presidencia municipal inclusive de mi parte cuenta con todo el apoyo para que el sea el candidato por el Partido Acción Nacional, quiero hacerte un comentario, tuvimos hace poco una reunión de panistas de miembros activos y quiero decirte que cuento con el noventa por ciento del respaldo de los miembros activos del Partido Acción Nacional en Emiliano Zapata, y bueno esta es una de las cartas por las cuales voy a pelear la candidatura en el Comité Ejecutivo Nacional, eso es lo que te puedo decir Chuchin, es el avance que tengo en este sentido, estamos trabajando duro, estamos viendo a toda la gente, a los que fueron candidatos en algún momento como Chuy, como Lupita, como Manuel Marin, este y me están dando todo su apoyo gentes del PAN gente que estaba muy separada del PAN hoy en día se está sumando, este a este programa a este proyecto que traemos los zapatenses, por que a final de cuentas queremos un gobierno unido un gobierno donde sea para todos los zapatenses que se vea incluida la gente tanto que fue perredista, tanto la gente que fue priista, la gente que hoy en día creemos en Emiliano Zapata, esa es la gente que queremos y bueno un servidor creo que ese es el mensaje que le queremos dar a la gente es, sigo siendo un precandidato, no estoy muerto, sigo en la lucha y estoy luchando por los zapatenses, estoy luchando por el Partido Acción Nacional, al llegar a ser su candidato y en final término un diputado de Emiliano Zapata, JESUS: Muy bien... DAVID: Este quizá si me permites un comentario más Chuchin JESUS: Si como no... DAVID: Yo quiero hacerle aquí una aclaratoria a nuestro presidente municipal de Emiliano Zapata, definitivamente estamos ya sobre los tiempos ya de trabajo y hoy en día me preocupa mucho y inclusive hay mucha inconformidad de mucha gente que ha recibido encuestas y se ha dado a la tarea de abrir calles por donde sea y definitivamente las calles ya están abiertas, ya tienen huecos por todos lados de hecho quiero decirte que ya me eche tres llantas ya de mi camioneta con un costo aproximadamente de quince mil pesos y bueno así como yo quien sabe cuántos mas habrá que se han fregado con su suspensión o su vehículo ¿no?, y pues creo que está mal su planeación, creo que está queriendo abrir las calles a diestra y siniestra sin concluir ni siquiera una, yo, yo exhorto aquí al presidente municipal a que no trate de hacer lo que no hizo durante todo su trienio eh que lo que vaya a hacer que lo haga y lo concluya primero sin obstaculizar a la ciudadanía porque realmente este, son trampas, son baches, son huecos que están abiertos en la calle y no se están resolviendo esos se están abriendo calles que inclusive están mejor que las que están rotas, entonces definitivamente aquí es una propuesta social de que Jorge Luis, que te pongas las pilas y que no quieras dar patadas de ahogado cuando ya estás bien ahogado ¿no?, entonces pues yo quiero decirle a la gente que pues hagamos una protesta en ese sentido que concluya las calles que va a terminar primero una por una y claro que si está bien qué bueno que se va pavimentando qué bueno que a final de cuentas que los que no se ha gastado

**CONSEJO GENERAL**  
**EXP. SCG/PE/IEPCT/CG/347/2009**

lo quiera invertir ahorita, pues que lo haga, pero definitivamente creo que no es la forma de querer apantallar que hizo mucho cuando no ha hecho nada ¿no? JESUS: Muy bien, vamos a preguntarle al Director de Obras Publicas a (inaudible), que si renta la maquinaria por un día para que abran todas las calles en un día y ya después las vayan rellenando, muy bien, Nelson ¿cómo andamos de tiempo?... todavía, bueno vamos a seguirle dando ehh les decía yo, a propósito de lo que hablaba el doctor Santillán que el Comité Ejecutivo Nacional va a dar a conocer las ehh candidaturas en el caso de Balancan, es una candidatura que se definirá entre el dieciocho y veinte de agosto, que no hay candidato que no se dejen llevar por las mentiras porque por ahí ya andan candidateándose por el Partido Acción Nacional algunas gentes que todos son precandidatos todavía que son candidatos a inscribirse al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, vamos a ver mensajes, tenemos muchos: Chuchin igualmente estuvimos con Cesar Nava ahí..."

Al calificar las entrevistas como propaganda electoral, la consecuencia jurídica es la actualización de diversas infracciones contenidas en los artículos 41, Base III, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los numerales 49, párrafos 2, 3, 4 y 5; 342, párrafo 1, inciso a), 344, párrafo 1, inciso f), y 350, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En virtud de que la acusación ha resultado fundada, procede determinar las responsabilidades correspondientes.

En nuestro derecho, la difusión de propaganda electoral en radio y televisión, ordenada por alguien diferente al Instituto Federal Electoral, constituye una infracción tipificada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. En consecuencia, al haberse difundido propaganda electoral en radio, ordenada por un tercero diferente a este Instituto, se actualizan las siguientes infracciones:

- Por lo que hace al **C. Miguel Ángel Jiménez Landero**, la infracción dispuesta en los artículos 41, base III, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la modalidad de adquisición de tiempo en radio, por la difusión de propaganda electoral, distinta a la que la ley permite; en relación con los artículos 49, párrafo 3; y 344, párrafo 1, inciso f); del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Disposiciones cuyo contenido es el siguiente:

**CONSEJO GENERAL**  
**EXP. SCG/PE/IEPCT/CG/347/2009**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 41....

Los partidos políticos en ningún momento podrán contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión.

Ninguna otra persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ni a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular. Queda prohibida la transmisión en territorio nacional de este tipo de mensajes contratados en el extranjero.

Las disposiciones contenidas en los dos párrafos anteriores deberán ser cumplidas en el ámbito de los estados y el Distrito Federal conforme a la legislación aplicable.

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

Artículo 49....

3. Los partidos políticos, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, en ningún momento podrán contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión. Tampoco podrán contratar los dirigentes y afiliados a un partido político, o cualquier ciudadano, para su promoción personal con fines electorales. La violación a esta norma será sancionada en los términos dispuestos en el Libro Séptimo de este Código.

Artículo 344

1. Constituyen infracciones de los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular al presente Código:

f) El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en este Código.

- Por lo que hace al **Partido Acción Nacional**, quien postuló al C. Miguel Ángel Jiménez Landero como candidato a Presidente Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco; la infracción dispuesta en los artículos 38, párrafo 1, incisos a) y u); 49, párrafo 3; y 342, párrafo 1, inciso a); del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, al haber sido omiso ante la adquisición y transmisión en radio de la propaganda electoral materia del presente expediente. Disposiciones cuyo contenido es el siguiente:

**CONSEJO GENERAL  
EXP. SCG/PE/IEPCT/CG/347/2009**

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

Artículo 38

1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:
  - a) Conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos;
  - u) Las demás que establezca este Código.

Artículo 49....

3.

En obvio de repeticiones se tiene por reproducido.

Artículo 342

1. Constituyen infracciones de los partidos políticos al presente Código:

- a) El incumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 38 y demás disposiciones aplicables de este Código;

- Por lo que hace al **C. José Gerardo Gaudio Peralta, concesionario de la estación XHEMZ-FM, denominada “OYE 99.9”**, la infracción dispuesta en los artículos 41, base III, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por haber difundido propaganda electoral a favor del C. Miguel Ángel Jiménez Landero, misma que no fue ordenada por este Instituto Federal Electoral; en relación con los artículos 49, párrafos 2, 4 y 5; y 350, párrafo 1, inciso b); del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Disposiciones cuyo contenido es el siguiente:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 41....

En obvio de repeticiones se tiene por reproducido.

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

Artículo 49....

2. Los partidos políticos, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, accederán a la radio y la televisión a través del tiempo que la Constitución otorga como prerrogativa a los primeros, en la forma y términos establecidos por el presente capítulo.

4. Ninguna persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ni a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de

**CONSEJO GENERAL**  
**EXP. SCG/PE/IEPCT/CG/347/2009**

elección popular. Queda prohibida la transmisión en territorio nacional de este tipo de propaganda contratada en el extranjero. Las infracciones a lo establecido en este párrafo serán sancionadas en los términos dispuestos en el Libro Séptimo de este Código.

5. El Instituto Federal Electoral es la autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a los fines propios del Instituto y a los de otras autoridades electorales, así como al ejercicio de las prerrogativas que la Constitución y este Código otorgan a los partidos políticos en esta materia.

Artículo 350

1. Constituyen infracciones al presente Código de los concesionarios o permisionarios de radio y televisión:
  - b) La difusión de propaganda política o electoral, pagada o gratuita, ordenada por personas distintas al Instituto Federal Electoral;

En el siguiente apartado se procederá a fijar la individualización de responsabilidad correspondiente.

**SEXTO.** Una vez que ha resultado fundada la acusación, se procede a imponer a cada uno de los acusados, la sanción correspondiente, en términos de lo dispuesto en el artículo 355, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En primer término, se determinará la responsabilidad del **C. Miguel Ángel Jiménez Landero**.

Al respecto, cabe citar el contenido del dispositivo legal referido en el párrafo precedente, el cual en la parte que interesa señala lo siguiente:

**“Artículo 355.**

(...)

5. Para la individualización de las sanciones a que se refiere este libro, una vez acreditada la existencia de una infracción y su imputación, la autoridad electoral deberá tomar en cuenta las circunstancias que rodean la contravención de la norma administrativa, entre otras, las siguientes:

- a) La gravedad de la responsabilidad en que se incurra y la conveniencia de suprimir prácticas que infrinjan, en cualquier forma las disposiciones de este Código, en atención al bien jurídico tutelado, o las que se dicten con base en él;

- b) Las circunstancias de modo tiempo y lugar de la infracción;
- c) Las condiciones socioeconómicas del infractor;
- d) Las condiciones externas y los medios de ejecución,
- e) La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones, y
- f) En su caso, el monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio derivado del incumplimiento de obligaciones.”

En el artículo trasncrito, se establecen las circunstancias elementales que tomará en cuenta este órgano resolutor para la imposición de la sanción que corresponde al **C. Miguel Ángel Jiménez Landero**.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro de las Tesis de Jurisprudencia identificadas con los rubros **“ARBITRIO PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES. LO TIENE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL”** y **“SANCIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA ELECTORAL. ELEMENTOS PARA SU FIJACIÓN E INDIVIDUALIZACIÓN”**, con claves S3ELJ 09/2003 y S3ELJ 24/2003 respectivamente, señala que respecto a la individualización de la sanción que se debe imponer por la comisión de alguna irregularidad, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, debe tomar en cuenta los elementos objetivos y subjetivos que concurrieron en la comisión de la falta.

Al respecto, el artículo 354, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece las sanciones aplicables a los **aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular**.

I.- Así, para **calificar** debidamente la falta, la autoridad debe valorar:

#### **El tipo de infracción.**

En primer término, es necesario precisar que la normatividad transgredida por el **C. Miguel Ángel Jiménez Landero**, otrora candidato a la presidencia municipal de Emiliano Zapata, Tabasco, es la establecida en el artículo 41, base III, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así

como la prevista en los numerales 49, párrafos 3, y 344, párrafo 1, inciso f), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Disposiciones legales que en obvio de repeticiones, se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen.

La infracción se actualiza, como ya ha quedado establecido, por haber **adquirido** tiempo en radio para promocionar su persona y candidatura a un cargo de elección popular, en tiempos y modalidad diferentes a los permitidos constitucional y legalmente.

**La singularidad o pluralidad de las faltas acreditadas.**

Aún cuando se acreditó que el **C. Miguel Ángel Jiménez Landero** violentó lo dispuesto en el artículo 41, base III, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo previsto en los numerales 41, base III, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo previsto en los numerales 49, párrafos 3, y 344, párrafo 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, ello no implica la presencia de una pluralidad de infracciones o de faltas administrativas, ya que el hecho material que se infringe es la prohibición de adquirir espacios en radio para influir en las preferencias electorales.

**El bien jurídico tutelado (trascendencia de las normas transgredidas).**

Las disposiciones aplicables, tienden a preservar el derecho de los aspirantes, precandidatos o candidatos de competir en situación de equidad dentro de los procesos internos de selección o los procesos electorales lo cual les permite contar con las mismas oportunidades.

En el caso, tales dispositivos se afectaron con la difusión de las diversas entrevistas y mensajes en forma sistemática del **C. Miguel Ángel Jiménez Landero**, ya que le significó mayor exposición y oportunidad de posicionarse frente al electorado con respecto de los demás contendientes en el proceso electoral por la presidencia del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

Así, en el caso debe considerarse que la falta cometida trajo como consecuencia la vulneración a una disposición constitucional, que tutela la equidad en materia electoral en radio y televisión, a través del respeto a las reglas y formulas para

acceder a dichos medios de comunicación para la promoción de la imagen y difusión de las propuestas.

Bajo esta premisa, es válido afirmar que el bien jurídico tutelado por las normas transgredidas es la equidad que debe prevalecer entre los distintos actores políticos para acceder a la radio y la televisión, en aras de garantizar que cuenten con las mismas oportunidades para difundir su ideología o promover sus propuestas.

#### **Las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la infracción.**

Ahora bien, para llevar a cabo la individualización de la sanción, la conducta debe valorarse conjuntamente con las circunstancias objetivas que concurren en el caso, como son:

- a) **Modo.** En el caso a estudio, la irregularidad atribuible al **C. Miguel Ángel Jiménez Landero**, consistió en haber violentado lo establecido en el artículo 41, base III, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo previsto en los numerales 49, párrafos 3, y 344, párrafo 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, al haber adquirido tiempo en radio a través de la realización de **nueve entrevistas en el espacio “Nuestra Región Hoy por la Tarde”** de la emisora XHEMZ-FM, denominada “Oye 99.9”, en las que promocionó su persona y difundió diversos mensajes de contenido electoral.
  
- b) **Tiempo.** De conformidad con las constancias que obran en autos, esta autoridad tiene acreditado que la difusión de las nueve entrevistas se efectuó **entre el veintiséis de mayo y el tres de agosto de dos mil nueve.**

Cabe decir que la promoción y difusión de propaganda del **C. Miguel Ángel Jiménez Landero**, otrora candidato a la presidencia municipal de Emiliano Zapata, Tabasco, se realizó durante el proceso electoral para elegir a quien gobernaría dicho municipio.

No obstante lo señalado en la ejecutoria que se acata, en el sentido de que la temporalidad en que se comete la infracción, no es relevante para activar la infracción, dado que la prohibición constitucional es absoluta y aplicable en todo

tiempo. El hecho de que haya sido cometida durante el desarrollo de un proceso electoral, sí es relevante para la individualización de la sanción, por el efecto que pudo tener en el electorado de dicha municipalidad.

- c) Lugar.** Los contenidos objeto del presente procedimiento fueron difundidos por la emisora XHEMZ-FM, denominada "Oye 99.9", misma que de conformidad con el título de concesión que obra en autos, tiene cobertura en el Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

### **Intencionalidad.**

Conforme a lo sustentado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la ejecutoria que por esta vía se cumplimenta, se considera que el responsable, **sí tuvo la intención** de infringir lo previsto en el artículo 41, base III, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo previsto en los numerales 49, párrafos 3, y 344, párrafo 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Lo anterior es así, porque no estamos en presencia de manifestaciones espontáneas realizadas en diferentes contextos, espacios noticiosos, y/o con diferentes entrevistadores. El otrora candidato a la presidencia municipal de Emiliano Zapata, Tabasco, acudió a la radiodifusora a realizar las entrevistas en forma planificada, lo que se acredita con el contenido de los audios, en los cuales en diferentes momentos agradece la invitación y refiere que se encuentra en el estudio porque aceptó la invitación de acudir una vez a la semana a realizar comentarios de lo que sucede en el municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, y también de lo que acontece a nivel nacional. Tal y como lo refirió el día 4 de junio de 2009, en los siguientes términos:

**2.- Audio marcado como: "NUESTRA REGIÓN HOY POR LA TARDE 4 JUN 2009"**

" (...) Bueno vamos platicar con el médico Miguel ángel Jiménez Landero, quien es precandidato del PAN, todavía, bueno, próximo precandidato del PAN, ha este y andan platicando con nosotros por aquí y vino hoy a visitarnos precisamente por lo del medio ambiente, por que mañana es el día mundial del medio ambiente, es médico que está dedicado al campo, que es médico veterinario que tiene mucho contacto con el campo, platiquenos en este día como siente que debemos celebrar, como siente que debemos la ciudadanía estar mañana que es el día mundial del medio ambiente, bueno que se deberá hacer en las escuelas, en las instituciones, las la asociación Unidos por zapata, que va hacer también, haber platiquenos médico. **MIGUEL ANGEL: Si Jesús, que tal muy buenas tarde, muy buenas tardes auditorio, bueno efectivamente y es no es casualidad que este por aquí saludándote Jesús, porque la semana pasada**

**comentábamos que nos gustaría JESÚS: Te invitamos a que vinieras por aquí MIGUEL ANGEL: Entonces acepte la invitación de venir una vez a la semana hacer unos, comentarios de los que sucede aquí en nuestro entorno tanto del municipio de Emiliano Zapata como la región del Estado de Tabasco, y también de lo que acontece a nivel Nacional por que a final de cuentas lo que sucede en el plano nacional llega al rincón de cualquier municipio de nuestro país, (...)**"

[énfasis añadido]

Audios que en su totalidad han sido transcritos en el cuerpo de la presente resolución, y en obvio de repeticiones se solicita se tenga por reproducido como si a la letra se insertasen.

#### **Reiteración de la infracción o vulneración sistemática de las normas.**

No obstante que en los apartados relativos a las circunstancias de modo, tiempo y lugar, quedó manifiesto que la propaganda electoral de mérito fue difundida en nueve entrevistas, en fechas distintas y por los mismos sujetos; ello no puede servir de base para considerar que la conducta imputada al **C. Miguel Ángel Jiménez Landero**, implica una reiteración o sistematicidad de la infracción. Lo que existe es una sistematización de actos que concatenados actualizan la infracción. No se considera que exista una reiteración de la infracción, por el contrario al ser el medio de difusión de la propaganda electoral la entrevista, se requiere que la conducta se realice en forma reiterada o sistemática para que se actualice la infracción, como en la especie aconteció. Ello porque en el supuesto de que la propaganda electoral se realizara, por ejemplo, en una sola entrevista, por sí mismo no sería constitutivo de la infracción que se imputa.

#### **Las condiciones externas (contexto fáctico) y los medios de ejecución.**

En este apartado, resulta atinente precisar que la conducta del **C. Miguel Ángel Jiménez Landero**, se cometió durante el desarrollo de un proceso electoral. Sin que ello se deba entender como necesario para que se configure la infracción, pues ésta, como ya se dijo, se actualiza por la adquisición en sí misma.

#### **Medios de ejecución.**

La conducta atribuible al **C. Miguel Ángel Jiménez Landero**, consistió en la adquisición de tiempo en radio mediante la realización de nueve entrevistas, a través de las que promocionó su persona y realizó propaganda electoral, en la

emisora XHEMZ-FM, denominada "Oye 99.9", con cobertura en el Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

**II.-** Una vez sentadas las anteriores consideraciones, y **a efecto de individualizar apropiadamente la sanción**, esta autoridad procede a tomar en cuenta los siguientes elementos:

**La calificación de la gravedad de la infracción en que se incurra.**

En el presente caso, atendiendo a los elementos objetivos anteriormente precisados, la conducta debe calificarse con una **gravedad ordinaria**.

**Reincidencia.**

Otro de los aspectos que esta autoridad debe considerar para la imposición de la sanción, es la reincidencia en que pudiera haber incurrido el sujeto responsable.

En ese sentido, esta autoridad considerará reincidente al infractor que habiendo sido responsable del incumplimiento de alguna de las obligaciones que se encuentran previstas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales incurra nuevamente en la misma conducta infractora.

Sirve de apoyo la Tesis Relevante emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que a la letra dice:

***“REINCIDENCIA. ELEMENTOS MÍNIMOS QUE DEBEN CONSIDERARSE PARA SU ACTUALIZACIÓN.—De conformidad con los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo dispuesto en los artículos 270, párrafo 5, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 22.1, inciso c), del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Partidos Políticos, los elementos mínimos que la autoridad administrativa electoral debe considerar a fin de tener por actualizada la reincidencia, como agravante de una sanción, son: 1. El ejercicio o período en el que se cometió la transgresión anterior, por la que estima reiterada la infracción; 2. La naturaleza de las contravenciones, así como los preceptos infringidos, a fin de evidenciar que afectan el mismo bien jurídico tutelado, y 3. Que la resolución mediante la cual se sancionó al infractor, con motivo de la contravención anterior, tiene el carácter de firme.*”**

**CONSEJO GENERAL  
EXP. SCG/PE/IEPCT/CG/347/2009**

*Recurso de apelación. SUP-RAP-83/2007.—Actor: Convergencia.—Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral.—7 de noviembre de 2007.—Unanimidad de votos.—Ponente: Salvador Olimpo Nava Gomar.—Secretaria: Beatriz Claudia Zavala Pérez.*

***Nota:** El precepto del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales citado en la tesis, fue reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2008, sin embargo, se considera vigente el criterio, ya que similar disposición se contiene en el artículo 355, párrafo 5, inciso e), del actual código.*

***La Sala Superior en sesión pública celebrada el veinticinco de febrero de dos mil nueve, aprobó por unanimidad de votos la tesis que antecede.”***

Así, se puede afirmar que no existen antecedentes en los archivos de esta institución que demuestren que el **C. Miguel Ángel Jiménez Landero**, haya incurrido anteriormente en este tipo de falta.

**Sanción a imponer.**

Para determinar el tipo de sanción a imponer debe recordarse que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales confiere a la autoridad electoral, arbitrio para elegir, dentro del catálogo de correctivos aplicables, aquel que se ajuste a la conducta desplegada por el sujeto infractor.

En el caso a estudio, las sanciones que se pueden imponer al **C. Miguel Ángel Jiménez Landero**, por la adquisición de tiempos en radio en los términos en que ya se hizo referencia, se encuentran señaladas en el artículo 354, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

No es impedimento, el hecho de que actualmente dicho ciudadano sea Presidente Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco; dado que al momento de los hechos que se sancionan, tuvo las calidades de aspirante, precandidato y candidato, por lo que las sanciones que pueden corresponderle son:

**“Artículo 354**

*1. Las infracciones señaladas en los artículos anteriores serán sancionadas conforme a lo siguiente:*

[...]

**c) Respecto de los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular:**

*I. Con amonestación pública;*

*II. Con multa de hasta cinco mil días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal; y*

*III. Con la pérdida del derecho del precandidato infractor a ser registrado como candidato, o en su caso, si ya está hecho el registro, con la cancelación del mismo...”*

Toda vez que la conducta se ha calificado con una **gravedad ordinaria**, tomando en cuenta las circunstancias que rodean la infracción, se estima que tales circunstancias justifican la imposición de la sanción prevista en la **fracción II** citada, consistente en una multa, pues tal medida permitiría cumplir con la finalidad correctiva de una sanción administrativa, ya que las previstas en las fracciones III, serían de carácter excesivo, y la prevista en la fracción I sería insuficiente para lograr ese cometido.

Asimismo, para esta falta, el artículo 354, párrafo 1, inciso c) del código electoral federal señala que puede ser aplicable para efectos de sanción, una multa de hasta cinco mil días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal.

Por lo tanto, de conformidad con la Tesis Relevante S3EL 028/2003, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación, e identificada con el rubro “*SANCIÓN. CON LA DEMOSTRACIÓN DE LA FALTA PROCEDE LA MÍNIMA QUE CORRESPONDA Y PUEDE AUMENTAR SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS CONCURRENTES*”, y en concordancia con el artículo 354, párrafo 1, inciso c), fracción II del código comicial federal vigente, cuando los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular incumplan con cualquiera de las disposiciones del código electoral, se les sancionará con multa de hasta cinco mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.

En esa tesitura, aunque en principio sería dable sancionar al **C. Miguel Ángel Jiménez Landero**, con una multa de un salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, se debe considerar que la norma violada es de orden constitucional, que los hechos sucedieron durante el desarrollo de un proceso electoral, que la adquisición se realizó en forma activa, al haber pactado con el

entrevistador la realización de las entrevistas a través de las cuales promocionó su persona y propuestas. Elementos que en su conjunto dan lugar a incrementar el monto de la multa, por que se le sanciona con una multa de **doscientos sesenta y dos días de salario mínimo general vigente** para el Distrito Federal en el momento en que se cometió la infracción, equivalentes a la cantidad de \$ **15,054.52 (quince mil cincuenta y cuatro pesos 52/100 M.N.)**

Debe señalarse que esta autoridad considera que la multa impuesta constituye una medida suficiente para disuadir la posible comisión de infracciones similares en el futuro.

**El monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio derivado de la infracción.**

Como se ha venido evidenciando a lo largo del presente fallo, el **C. Miguel Ángel Jiménez Landero**, causó un daño a los objetivos buscados por el legislador, en razón de que el actuar de dicha persona estuvo intencionalmente encaminada a infringir la normativa comicial en detrimento de lo establecido por el artículo 41, base III, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo previsto en los numerales 49, párrafos 3, y 344, párrafo 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, toda vez adquirió por sí tiempos en radio para promocionar su imagen con fines electorales y difundir propaganda electoral.

No pasa desapercibido que actualmente dicho ciudadano es presidente municipal de la localidad en donde tuvo impacto la conducta que se le imputa, sin embargo ello es sólo un dato referencial, dado que no es un elemento medible, en otras palabras, no existen bases objetivas que permitan a esta autoridad afirmar que tal hecho es una consecuencia necesaria de la conducta que se le reprocha.

**Las condiciones socioeconómicas del infractor.**

La condición económica del infractor es un dato que la autoridad debe considerar al momento de fijar la sanción. En el presente caso, aún y cuando no se cuenta con información precisa al respecto, pese a que se realizaron requerimientos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se buscó la información en el portal oficial del gobierno de dicho municipio, <http://www.ezapatatabasco.gob.mx/>; no fue posible conocer la misma.

No obstante lo anterior, es un hecho público y conocido que el infractor actualmente ocupa el cargo de Presidente Municipal del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, dato socioeconómico que permite afirmar que el ciudadano cuenta con ingresos económicos suficientes para cubrir la multa que se le impone.

Lo anterior es así, porque el desconocimiento de los ingresos que percibe, a pesar de las búsquedas realizadas, no es un impedimento para que esta autoridad pueda imponer la sanción que estime es la que corresponde al sujeto infractor, con base en el conjunto de elementos disponibles.

Es necesario mencionar que esta autoridad se encuentra compelida a cumplir con la sentencia que se acata en un plazo de tiempo muy breve. En términos de lo dispuesto por antepenúltimo párrafo del considerando cuarto de la referida sentencia, misma que fue notificada el pasado jueves diez de junio de dos mil diez, la presente resolución se debe emitir en la próxima sesión del máximo órgano de autoridad de este Instituto, motivo por el cual se tiene un impedimento temporal para seguir realizando diligencias tendentes a conocer dicha capacidad económica.

**SÉPTIMO.-** Que una vez que ha quedado demostrada plenamente la comisión de la infracción y su imputación, corresponde determinar la responsabilidad del **Partido Acción Nacional**, quien postuló al C. Miguel Ángel Jiménez Landero, como candidato a Presidente Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco, se procede a imponer la sanción correspondiente, en términos de lo dispuesto en el artículo 355, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Al respecto, cabe precisar que, en obvio de repeticiones innecesarias, se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaran, las menciones relativas al numeral citado en el parágrafo anterior, así como las correspondientes a las Tesis de Jurisprudencia identificadas con los rubros **“ARBITRIO PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES. LO TIENE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL”** y **“SANCIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA ELECTORAL. ELEMENTOS PARA SU FIJACIÓN E INDIVIDUALIZACIÓN”**, con claves S3ELJ 09/2003 y S3ELJ 24/2003.

I. Así, para **calificar** debidamente la falta, la autoridad debe valorar:

**El tipo de infracción.**

La norma transgredida por el **Partido Acción Nacional**, es la prevista en los numerales 38, párrafo 1, incisos a) y u); 49, párrafos 3, y 4; 342, párrafo 1, incisos a) e i); del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con lo establecido en el artículo 41, base III, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en virtud de la adquisición de tiempo en radio del C. Miguel Ángel Jiménez Landero, para difundir su imagen y propaganda electoral, ciudadano postulado por dicho instituto como candidato a Presidente Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco, en el pasado proceso electoral local; por la omisión como partido político de su deber de cuidado respecto de la propaganda materia de la presente resolución.

Al quedar acreditada la infracción y la responsabilidad por la misma, y al no haber constancia alguna que del **Partido Acción Nacional**, hubiere desplegado actos para tratar de inhibir o frenar la conducta, lo procedente es imponer la sanción correspondiente.

En obvio de repeticiones se tienen por insertas las disposiciones legales aplicables, las cuales fueron literalmente referidas en el considerando SEXTO de la presente resolución.

**La singularidad o pluralidad de las faltas acreditadas.**

Al respecto, cabe señalar que en el caso a estudio, la omisión atribuida al **Partido Acción Nacional** no constituye una pluralidad de faltas, aún y cuando ésta derive de varios dispositivos legales, en virtud de que únicamente se actualiza una violación: el incumplimiento de su deber especial de cuidado.

**El bien jurídico tutelado (trascendencia de las normas transgredidas).**

En el caso concreto, las hipótesis normativas previstas en los numerales 38, párrafo 1, incisos a) y u); 49, párrafos 3, y 4; 342, párrafo 1, incisos a) e i) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establecen un deber especial de cuidado para garantizar que la conducta de sus militantes, simpatizantes y terceros cuando actúen en el ámbito de las conductas que despliegan los institutos políticos, se ajusten a los principios del Estado democrático, entre cuyos elementos destaca el respeto absoluto a la legalidad, de

tal manera que las infracciones por ellos cometidas constituyen el correlativo incumplimiento de la obligación del garante (partidos políticos), que determina su responsabilidad por haber aceptado, o al menos tolerado, las conductas realizadas dentro de las actividades propias de su otrora candidato, lo que implica, en último caso, la aceptación de sus consecuencias y posibilita la sanción a los partidos, sin perjuicio de la responsabilidad individual de los infractores directos.

En el presente caso, tenemos que la conducta infractora fue cometida por un miembro del **Partido Acción Nacional**, y la misma trastocó lo dispuesto en el artículo 41, base III, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por adquisición de tiempo en radio, para la difusión de propaganda electoral, distinta a la que la ley permite, en relación con los artículos 49, párrafo 3; y 344, párrafo 1, inciso f); del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En el caso, el **Partido Acción Nacional** se encontró en posibilidad de implementar acciones tendentes a rechazar y corregir dicha conducta, en cumplimiento del carácter especial y específico de garante que tiene respecto del C. Miguel Ángel Jiménez Landero, lo que en el caso no aconteció.

#### **Las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la infracción.**

Ahora bien, para llevar a cabo la individualización de la sanción, la conducta debe valorarse conjuntamente con las circunstancias objetivas que concurren en el caso, como son:

- a) **Modo:** En el caso a estudio, la irregularidad atribuible al **Partido Acción Nacional**, consistió en inobservar lo establecido en los numerales 38, párrafo 1, incisos a) y u); 49, párrafos 3, y 4; 342, párrafo 1, incisos a) e i) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con lo dispuesto en el artículo 41, base III, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; toda vez que su otrora candidato a la Presidencia Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco, adquirió tiempo en radio para promocionarse y difundir propaganda electoral, a través de la realización de **nueve entrevistas en el espacio “Nuestra Región Hoy por la Tarde”** de la emisora XHEMZ-FM, denominada “Oye 99.9”.

- b) Tiempo.** De conformidad con las constancias que obran en autos, esta autoridad tiene acreditado que la difusión de las nueve entrevistas se efectuó **entre el veintiséis de mayo y el tres de agosto de dos mil nueve.**

Cabe decir que la difusión de la propaganda a favor del **C. Miguel Ángel Jiménez Landero**, otrora candidato a la presidencia municipal de Emiliano Zapata, Tabasco, se realizó durante el reciente proceso electoral para elegir a quien gobernaría dicho municipio.

Cabe hacer una precisión. Aún cuando la ejecutoria que se acata, establece que la temporalidad en que se comete la infracción, no es relevante para activar la infracción, dado que la prohibición constitucional es absoluta y aplicable en todo tiempo; no hay que perder de vista que ello se refiere a la circunstancia de que la temporalidad no es un elemento de la infracción.

Hecha la anterior puntualización, el hecho de que la infracción haya sido cometida durante el desarrollo de un proceso electoral, sí es relevante para la individualización de la sanción, por el efecto que pudo tener en el electorado de dicha municipalidad. Lo anterior sin perjuicio de que exista una imposibilidad material para medir dicho impacto. Ello porque, como también establece la sentencia, la finalidad conseguida o no, no es tampoco un elemento de la infracción, pues como se ha venido repitiendo, ésta se activa con la sola adquisición indebida.

- c) Lugar.** Los contenidos electorales objeto del presente procedimiento fueron difundidos por la emisora XHEMZ-FM, denominada “Oye 99.9”, misma de que de conformidad con el título de concesión que obra en autos, tiene cobertura en el Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

### **Intencionalidad.**

Se estima que el **Partido Acción Nacional** incurrió en la infracción imputada al no realizar alguna acción tendente a rechazar, impedir o interrumpir la transmisión de la misma.

Por lo anterior, es válido afirmar que el **Partido Acción Nacional** toleró el actuar irregular de su otrora candidato a la presidencia municipal de Emiliano Zapata,

Tabasco, máxime que no aportó elemento alguno para acreditar cualquier acción eficaz para inhibir el actuar infractor que nos ocupa.

Por el contrario, de conformidad con constancias de autos, según se desprende del contenido de las entrevistas calificadas como propaganda electoral, el instituto político consintió la conducta a través de uno de sus dirigentes estatales, tal y como se advierte del audio correspondiente a la entrevista del día ocho de julio de dos mil nueve, pues a la misma acudió el C. Nicolás Alejandro León Cruz en su calidad de dirigente estatal del **Partido Acción Nacional**, y habló de la situación electoral de la región y específicamente del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

En razón de lo anterior, se actualiza la infracción imputada en los términos apuntados.

#### **Reiteración de la infracción o vulneración sistemática de las normas.**

Se estima que la conducta infractora no se cometió de manera reiterada y sistemática, pues aún cuando la propaganda calificada de ilegal fue difundida en diversas entrevistas, lo cierto es que precisamente el conjunto de las mismas, con las características apuntadas en el considerando anterior es lo que configura la infracción multireferida.

#### **Las condiciones externas (contexto fáctico) y los medios de ejecución.**

En este apartado, resulta atinente precisar que la omisión del **Partido Acción Nacional**, tuvo lugar durante el desarrollo del proceso electoral para las elecciones para ocupar el cargo de Presidente Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco.

#### **Medios de ejecución.**

La conducta atribuible al C. Miguel Ángel Jiménez Landero, y cuyo reproche en carácter de garante se hace al **Partido Acción Nacional** consistió en la adquisición de tiempo en radio mediante la realización de nueve entrevistas, a través de las cuales hizo propaganda electoral y difundió su persona, en la emisora XHEMZ-FM, denominada "Oye 99.9", con cobertura en el Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

II. Una vez sentadas las anteriores consideraciones, y a efecto de individualizar apropiadamente la sanción, esta autoridad procede a tomar en cuenta los siguientes elementos:

**La calificación de la gravedad de la infracción en que se incurra.**

En el presente caso, atendiendo a los elementos objetivos anteriormente precisados, la infracción debe calificarse como **una gravedad ordinaria**, ya que las conductas que dieron origen a las infracciones en que incurrió el otrora candidato del **Partido Acción Nacional** trasgreden en forma directa lo dispuesto por la Constitución y el código federal electoral respecto a la forma en que partidos políticos y candidatos pueden acceder a la radio y televisión para difundir propaganda electoral.

Así las cosas, toda vez que el otrora candidato del **Partido Acción Nacional** adquirió tiempo para la difusión en radio de propaganda electoral, y el partido omitió implementar medidas idóneas, eficaces y proporcionales a sus derechos y obligaciones, encaminadas a inhibir tal comportamiento, se califica la conducta como ha quedado asentado.

**Reincidencia.**

Otro de los aspectos que esta autoridad debe considerar para la imposición de la sanción, es la reincidencia en que pudo haber incurrido el partido responsable.

Al respecto, esta autoridad considerará reincidente al infractor que habiendo sido responsable del incumplimiento de alguna de las obligaciones que se encuentran previstas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales incurra nuevamente en la misma conducta infractora, para ello sirve de apoyo el criterio sostenido por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral Federal, mismo que se tiene por inserto en obvio de repeticiones innecesarias.

Así, se puede afirmar que no existen antecedentes en los archivos de esta institución que demuestren que el instituto político denunciado, hayan incurrido anteriormente en este tipo de faltas, en atención a que el presente asunto constituye el primer precedente de dicho instituto político, infringiendo la normatividad electoral federal aplicable al caso concreto.

### **Sanción a imponer.**

Por todo lo anterior, la conducta imputada al **Partido Acción Nacional** debe ser objeto de una sanción que tenga en cuenta las circunstancias particulares que se presentaron en el caso concreto (modo, tiempo y lugar), sin que ello implique que ésta incumpla con una de sus finalidades, que es la de disuadir la posible comisión de faltas similares que también pudieran afectar los valores protegidos por la norma transgredida y que se han precisado previamente.

Para determinar el tipo de sanción a imponer debe recordarse que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales confiere a la autoridad electoral, arbitrio para elegir, dentro del catálogo de correctivos aplicables, aquel que se ajuste a la conducta desplegada por el sujeto infractor, y que a su vez, sea bastante y suficiente para prevenir que cualquier otra persona (en la especie, aspirantes, precandidatos y/o candidatos), realice una falta similar.

En el caso a estudio, las sanciones que se pueden imponer al **Partido Acción Nacional** por incumplir con la prohibición establecida en el artículo 38, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, son las previstas en el inciso a) párrafo 1 del artículo 354 del mismo ordenamiento legal, mismas que establecen:

#### **“Artículo 354**

*1. Las infracciones señaladas en los artículos anteriores serán sancionadas conforme a lo siguiente:*

*(...)*

*a) Respecto de los partidos políticos:*

*I. Con amonestación pública;*

*II. Con multa de hasta diez mil días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, según la gravedad de la falta. En los casos de infracción a lo dispuesto en materia de topes a los gastos de campaña, o a los límites aplicables en materia de donativos o aportaciones de simpatizantes, o de los candidatos para sus propias*

**CONSEJO GENERAL**  
**EXP. SCG/PE/IEPCT/CG/347/2009**

*campañas, con un tanto igual al del monto ejercido en exceso. En caso de reincidencia, la sanción será de hasta el doble de lo anterior;*

*III. Según la gravedad de la falta, con la reducción de hasta el cincuenta por ciento de las ministraciones del financiamiento público que les corresponda, por el periodo que señale la resolución;*

*IV. Con la interrupción de la transmisión de la propaganda política o electoral que se transmita, dentro del tiempo que le sea asignado por el Instituto, en violación de las disposiciones de este Código;*

*V. La violación a lo dispuesto en el inciso p) del párrafo 1 del artículo 38 de este Código se sancionará con multa; durante las precampañas y campañas electorales, en caso de reincidencia, se podrá sancionar con la suspensión parcial de las prerrogativas previstas en los artículos 56 y 71 de este ordenamiento; y*

*VI. En los casos de graves y reiteradas conductas violatorias de la Constitución y de este Código, especialmente en cuanto a sus obligaciones en materia de origen y destino de sus recursos, con la cancelación de su registro como partido político.*

*(...)"*

Es importante destacar que si bien la sanción administrativa debe tener como una de sus finalidades el resultar una medida ejemplar, tendente a disuadir la posible comisión de infracciones similares en el futuro, no menos cierto es que en cada caso debe ponerse particular atención en las circunstancias objetivas de modo, tiempo y lugar, así como en las condiciones subjetivas, a efecto de que las sanciones no resulten inusitadas, trascendentales, excesivas, desproporcionadas o irracionales, o por el contrario, insignificantes o irrisorias.

Efectivamente, mientras que una determinada conducta puede no resultar grave en cierto caso, atendiendo a todos los elementos y circunstancias antes precisadas, en otros casos, la misma conducta puede estar relacionada con otros aspectos, como puede ser un beneficio o lucro ilegalmente logrado, o existir un determinado monto económico involucrado en la irregularidad, como puede darse en el caso de la revisión de informes anuales y de campaña, o un procedimiento administrativo sancionador electoral relacionado con una queja en contra de un partido político por irregularidades derivadas del manejo de sus ingresos y

egresos, de tal forma que tales elementos sea necesario tenerlos también en consideración, para que la individualización de la sanción sea adecuada.

En el caso a estudio, esta autoridad estima que tomando en consideración todos los elementos antes descritos, se fija una sanción administrativa consistente en una **amonestación pública**, prevista en la fracción I, del artículo 354, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la cual cumpliría con la finalidad señalada para inhibir la realización de conductas como las desplegadas por el partido denunciado.

Por lo anterior, dado que las sanciones previstas en las fracciones II, III y VI resultarían excesivas, y las contempladas en las fracciones IV y V son inaplicables al caso concreto; por lo que con fundamento en el artículo 354, párrafo 1, inciso a), numeral I del Código Federal Electoral se amonesta públicamente al **Partido Acción Nacional**.

#### **El monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio derivado de la infracción.**

La omisión del **Partido Acción Nacional** aún y cuando causó un perjuicio a los objetivos buscados por el Legislador, dado que no realizó acciones tendentes a evitar la consumación o continuación de los actos contrarios al orden jurídico materia del presente expediente, no se cuenta con elementos objetivos para cuantificar el monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio ocasionado con motivo de la infracción.

Lo anterior no es impedimento para que esta autoridad pueda imponer la sanción que estime pertinente, en virtud de que este dato, en su caso, es relevante para gravar o atenuar la sanción.

No pasa desapercibido para esta autoridad que el otrora candidato del **Partido Acción Nacional**, actualmente ocupa el cargo político para el cual se promocionó, sin embargo tampoco existen elementos objetivos para sustentar que tal situación es consecuencia directa de la infracción que nos ocupa.

#### **Las condiciones socioeconómicas del infractor y el impacto en sus actividades.**

Dada la naturaleza de la sanción administrativa impuesta, se considera que la misma de ninguna forma es gravosa para el partido político infractor, por lo cual

resulta evidente que en modo alguno se afecta sustancialmente el desarrollo de sus actividades.

**OCTAVO.-** Que una vez que ha quedado demostrada la infracción y responsabilidad por parte del **C. José Gerardo Gaudiano Peralta, concesionario de la estación XHEMZ-FM, denominada “OYE 99.9”**, se procede a imponer la sanción correspondiente.

Al respecto, cabe precisar que, en obvio de repeticiones innecesarias, se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaran, las menciones relativas al numeral citado en el párrafo anterior, así como las correspondientes a las Tesis de Jurisprudencia identificadas con los rubros **“ARBITRIO PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES. LO TIENE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL”** y **“SANCIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA ELECTORAL. ELEMENTOS PARA SU FIJACIÓN E INDIVIDUALIZACIÓN”**, con claves S3ELJ 09/2003 y S3ELJ 24/2003 respectivamente, mismas que fueron citadas en el considerando DÉCIMO anterior.

I.- Así, para **calificar** debidamente la falta, la autoridad debe valorar:

#### **El tipo de infracción.**

En primer término, es necesario precisar que la norma transgredida por el **C. José Gerardo Gaudiano Peralta, concesionario de la estación XHEMZ-FM, denominada “OYE 99.9”** es la dispuesta en los artículos 41, base III, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por haber difundido propaganda electoral a favor del C. Miguel Ángel Jiménez Landero, no ordenada por este Instituto Federal Electoral; en relación con los artículos 49, párrafos 2, 4 y 5; y 350, párrafo 1, inciso b); del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

A pesar de que no se cuenta con elementos para conocer si la difusión se hizo a título gratuito o medió contraprestación alguna, ello no resulta determinante para configurar la responsabilidad, dado que ese dato no es un elemento constitutivo de la infracción, pues la norma imputada señala que se castigará a quien difunda propaganda electoral *pagada* o *gratuita* no ordenada por el Instituto Federal Electoral.

### **La singularidad o pluralidad de las faltas acreditadas.**

Al acreditar la violación a lo dispuesto en el artículo 41, base III, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 350, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por parte del **C. José Gerardo Gaudiano Peralta, concesionario de la estación XHEMZ-FM, denominada “OYE 99.9”**, al haber difundido propaganda electoral a través de nueve entrevistas, no implica que estemos en presencia de una pluralidad de infracciones o de faltas administrativas, pues aún cuando la transmisión y difusión de los materiales materia del presente procedimiento, se realizó en diversos momentos, ello sólo actualiza una infracción, es decir, sólo colma un supuesto jurídico.

### **El bien jurídico tutelado (trascendencia de las normas transgredidas).**

La disposición trasgredida, tiende a preservar un régimen de equidad en la materia electoral en radio y televisión, al establecer que el Instituto Federal Electoral es la autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinada a sus propios fines y al ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales.

En el caso, tal dispositivo se afectó con el incumplimiento del C. **José Gerardo Gaudiano Peralta, concesionario de la estación XHEMZ-FM, denominada “OYE 99.9”**, ya que efectivamente contravino lo dispuesto en la norma constitucional, al haber difundido propaganda electoral no ordenada por este Instituto Federal Electoral en favor de del C. Miguel Ángel Jiménez Landero.

### **Las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la infracción.**

Ahora bien, para llevar a cabo la individualización de la sanción, la conducta debe valorarse conjuntamente con las circunstancias objetivas que concurren en el caso, como son:

- a) **Modo.** Difusión de propaganda electoral en radio a través de la realización de **nueve entrevistas en el espacio “Nuestra Región Hoy por la Tarde”** de la emisora XHEMZ-FM, denominada “Oye 99.9”, bajo la concesión del imputado.
  
- b) **Tiempo.** La difusión de las nueve entrevistas se efectuó **entre el veintiséis de mayo y el tres de agosto de dos mil nueve;**

Cabe decir que la difusión de la propaganda a favor del **C. Miguel Ángel Jiménez Landero**, otrora candidato a la presidencia municipal de Emiliano Zapata, Tabasco, se realizó durante el proceso electoral para elegir a quien gobernaría dicho municipio.

Se insiste, en la circunstancia de que aún y cuando la temporalidad en que se comete la infracción, no es relevante para activar la infracción, dado que la prohibición constitucional es absoluta y aplicable en todo tiempo. El hecho de que haya sido cometida durante el desarrollo de un proceso electoral, sí es relevante para la individualización de la sanción, por el efecto que pudo tener en el electorado de dicha municipalidad.

- c) **Lugar.** La propaganda electoral objeto del presente procedimiento fue difundida por la emisora XHEMZ-FM, denominada “Oye 99.9”, que tiene bajo concesión, misma de que de conformidad con el título de concesión que obra en autos, tiene cobertura en el Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

### **Intencionalidad.**

Se considera que en el caso sí existió la intención de infringir lo previsto en el artículo 350, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Lo anterior es así, porque no estamos en presencia de manifestaciones espontáneas realizadas en diferentes contextos, espacios noticiosos, y con diferentes entrevistadores. El ahora responsable fue quien invitó al otrora candidato a la presidencia municipal Emiliano Zapata, Tabasco, para que acudiera a la radiodifusora a realizar las entrevistas. Esto es, las entrevistas se

realizaron en forma planificada, lo que se acredita con el contenido de los audios, en los que en diferentes momentos el entrevistado agradece la invitación y refiere que se encuentra en el estudio por que aceptó la invitación de acudir una vez a la semana a hacer comentarios de lo que sucede en el municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, y también de lo que acontece a nivel nacional.

Por ser relevante para el presente apartado, se vuelve a transcribir lo referido al respecto en la entrevista del día 4 de junio de 2009:

**2.- Audio marcado como: "NUESTRA REGIÓN HOY POR LA TARDE 4 JUN 2009"**

" (...) Bueno vamos platicar con el médico Miguel ángel Jiménez Landero, quien es precandidato del PAN, todavía, bueno, próximo precandidato del PAN, ha este y andan platicando con nosotros por aquí y vino hoy a visitarnos precisamente por lo del medio ambiente, por que mañana es el día mundial del medio ambiente, es médico que está dedicado al campo, que es médico veterinario que tiene mucho contacto con el campo, platíquenos en este día como siente que debemos celebrar, como siente que debemos la ciudadanía estar mañana que es el día mundial del medio ambiente, bueno que se deberá hacer en las escuelas, en las instituciones, las la asociación Unidos por zapata, que va hacer también, haber platíquenos médico. MIGUEL ANGEL: Si Jesús, que tal muy buenas tarde, muy buenas tardes auditorio, bueno efectivamente y es no es casualidad que este por aquí saludándote Jesús, porque la semana pasada comentábamos que nos gustaría **JESÚS: Te invitamos a que vinieras por aquí MIGUEL ANGEL: Entonces acepte la invitación de venir una vez a la semana hacer unos, comentarios de los que sucede aquí en nuestro entorno tanto del municipio de Emiliano Zapata como la región del Estado de Tabasco, y también de lo que acontece a nivel Nacional** por que a final de cuentas lo que sucede en el plano nacional llega al rincón de cualquier municipio de nuestro país, (...)"

[énfasis añadido]

**Reiteración de la infracción o vulneración sistemática de las normas.**

No obstante que en los apartados relativos a las circunstancias de modo, tiempo y lugar, quedó manifiesto que la propaganda electoral de mérito fue difundida en nueve entrevistas, en fechas distintas y por los mismos sujetos; ello no puede servir de base para considerar que la conducta imputada al concesionario, implica una reiteración o sistematicidad de la infracción. Lo que existe es una reiteración de actos que concatenados actualizan la infracción. Pero, ello no se traduce en una reiteración de la infracción, dado que al ser el medio de difusión de la

propaganda electoral la entrevista, se requiere que la conducta se realice en forma reiterada o sistemática para que se actualice la infracción, como en la especie acontece. Ello porque en el supuesto de que la propaganda electoral se realizara por ejemplo en una sola entrevista, ello por sí mismo no sería constitutivo de la infracción que se imputa.

### **Las condiciones externas (contexto fáctico) y los medios de ejecución.**

En este apartado, resulta atinente precisar que la conducta del **C. José Gerardo Gaudiano Peralta, concesionario de la estación XHEMZ-FM, denominada “OYE 99.9”**, se cometió durante el desarrollo de un proceso electoral.

Sin que ello se deba entender como necesario para que se configure la infracción, pues está como ya se dijo, se actualiza, en su caso, por la difusión en sí misma.

### **Medios de ejecución.**

La conducta atribuible al **C. José Gerardo Gaudiano Peralta, concesionario de la estación XHEMZ-FM, denominada “OYE 99.9”**, consistió en la difusión de tiempo en radio mediante la realización de nueve entrevistas, a través de las cuales se hizo propaganda electoral, en la emisora bajo su concesión, con cobertura en el Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

**II.-** Una vez sentadas las anteriores consideraciones, y **a efecto de individualizar apropiadamente la sanción**, esta autoridad procede a tomar en cuenta los siguientes elementos:

**II.-** Una vez sentadas las anteriores consideraciones, y **a efecto de individualizar apropiadamente la sanción**, esta autoridad procede a tomar en cuenta los siguientes elementos:

### **La calificación de la gravedad de la infracción en que se incurra.**

En el presente caso, atendiendo a los elementos objetivos anteriormente precisados, la conducta debe calificarse como una **gravedad ordinaria**, ya que se constriñó a difundir propaganda electoral a favor del C. Miguel Ángel Jiménez Landero, sin que esta autoridad federal la hubiese ordenado; con lo que se

transgredió la normatividad constitucional y legal electoral vigente, además de que se realizó dentro de un proceso electoral de carácter local.

### **Reincidencia.**

Otro de los aspectos que esta autoridad debe considerar para la imposición de la sanción, es la reincidencia en que pudo haber incurrido el C. **José Gerardo Gaudiano Peralta, concesionario de la estación XHEMZ-FM, denominada “OYE 99.9”**.

Al respecto, esta autoridad considerará reincidente al infractor que habiendo sido responsable del incumplimiento de alguna de las obligaciones que se encuentran previstas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales incurra nuevamente en la misma conducta infractora, para ello sirve de apoyo el criterio sostenido por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral Federal, mismo que se tiene por inserto en obvio de repeticiones innecesarias.

Cabe señalar que en los archivos de esta institución, no se cuenta con antecedente alguno de que ambos medios de comunicación hayan sido sancionados con anterioridad por esta clase de faltas,

### **Sanción a imponer.**

Por todo lo anterior, la conducta realizada por el C. **José Gerardo Gaudiano Peralta, concesionario de la estación XHEMZ-FM, denominada “OYE 99.9”**, debe ser objeto de una sanción que tenga en cuenta las circunstancias particulares que se presentaron en el caso concreto.

Para determinar el tipo de sanción a imponer debe recordarse que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales confiere a la autoridad electoral, arbitrio para elegir, dentro del catálogo de correctivos aplicables, aquel que se ajuste a la conducta desplegada por el sujeto infractor, y que a su vez, sea bastante y suficiente para prevenir que en el futuro se realice una falta similar.

En el caso a estudio, las sanciones que se pueden imponer, se encuentran especificadas en el artículo 354, párrafo 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, las cuales son:

**“Artículo 354**

1. Las infracciones señaladas en los artículos anteriores serán sancionadas conforme a lo siguiente:

[...]

**f) Respetto de los concesionarios o permisionarios de radio y televisión:**

**I. Con amonestación pública;**

**II. Con multa de hasta cien mil días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el caso de concesionarios o permisionarios de radio será de hasta cincuenta mil días de salario mínimo; en caso de reincidencia hasta con el doble de los montos antes señalados, según corresponda;**

III. Cuando no transmitan, conforme a las pautas aprobadas por el Instituto los mensajes, a que se refiere este capítulo, además de la multa que en su caso se imponga, deberán subsanar de inmediato la omisión, utilizando para tal efecto el tiempo comercializable o para fines propios que la ley les autoriza.

IV. En caso de infracciones graves, como las establecidas en el artículo 350, párrafo 1, incisos a) y b), y cuando además sean reiteradas, con la suspensión por la autoridad competente, previo acuerdo del Consejo General, de la transmisión del tiempo comercializable correspondiente a una hora y hasta el que corresponda por treinta y seis horas. En todo caso, cuando esta sanción sea impuesta, el tiempo de la publicidad suspendida será ocupado por la transmisión de un mensaje de la autoridad en el que se informe al público de la misma. Tratándose de permisionarios, la sanción será aplicable respecto del tiempo destinado a patrocinios.

V. Cuando la sanción anterior haya sido aplicada y el infractor reincida en forma sistemática en la misma conducta, el Consejo General dará aviso a la autoridad competente a fin de que aplique la sanción que proceda conforme a la ley de la materia, debiendo informar al Consejo.”

Toda vez que la conducta se ha calificado con una **gravedad ordinaria**, tomando en cuenta las circunstancias que rodean la infracción, se estima que tales circunstancias justifican la imposición de la sanción prevista en la **fracción II** citada, consistente en una multa, pues tal medida permitiría cumplir con la

**CONSEJO GENERAL**  
**EXP. SCG/PE/IEPCT/CG/347/2009**

finalidad correctiva de una sanción administrativa, ya que las previstas en las fracciones IV y V, serían de carácter excesivo, y la prevista en la fracción I sería insuficiente para lograr ese cometido.

Para efectos de individualización de la sanción, es menester tomar en cuenta que en el momento en que se realizó la conducta infractora se encontraba desarrollándose un proceso electoral local, por lo que la irregularidad pudo afectar con ello la equidad que debe regir dicha justa comicial, lo cual, si bien no es un elemento para acreditar la infracción, si lo es para determinar la sanción, pues esta autoridad se encuentra obligada a analizar todos los elementos que rodean la infracción, a fin de poder establecer una pena que cumpla con los objetivos del legislador.

Asimismo, para esta falta, el artículo 354, párrafo 1, inciso f) del código electoral federal señala que puede ser aplicable para efectos de sanción, una multa de hasta cien mil días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal.

Por lo tanto, de conformidad con la Tesis Relevante S3EL 028/2003, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, e identificada con el rubro “SANCIÓN. CON LA DEMOSTRACIÓN DE LA FALTA PROCEDE LA MÍNIMA QUE CORRESPONDA Y PUEDE AUMENTAR SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS CONCURRENTES”, y en concordancia con el artículo 354, párrafo 1, inciso f), fracción II del código comicial federal vigente, cuando los concesionarios difundan en las señales de las emisoras de las que son concesionarias o permisionarias, propaganda electoral, pagada, ordenada por persona distinta al Instituto Federal Electoral, se les sancionará con multa de uno a cien mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.

En esa tesitura, toda vez que la concesionaria aludida, trasgredió una norma constitucional al difundir en radio mensajes electorales que no fueron autorizados por el Instituto Federal Electoral, dirigidos a la promoción del C. Miguel Ángel Jiménez Landero, ello da lugar a incrementar el monto de la multa, de conformidad con el artículo 354, párrafo 1, inciso f), del ordenamiento legal ya citado, se debe sancionar al C. **José Gerardo Gaudiano Peralta, concesionario de la estación XHEMZ-FM, denominada “OYE 99.9”**, por lo que se le fija una multa de **doscientos sesenta y dos días de salario mínimo general vigente** para el Distrito Federal en el momento en que se cometió la infracción, equivalentes a la cantidad de **\$ 15,054.52 (quince mil cincuenta y cuatro pesos 52/100 M.N.)**

Debe señalarse que esta autoridad considera que la multa impuesta constituye una medida suficiente para disuadir la posible comisión de infracciones similares en el futuro.

**El monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio derivado de la infracción.**

Al respecto, se estima que la difusión de propaganda electoral a favor del C. Miguel Ángel Jiménez Landero, realizada por **la estación XHEMZ-FM, denominada “OYE 99.9”**, aún y cuando causó un perjuicio a los objetivos buscados por el constituyente, dado que difundió propaganda electoral prohibida, no se cuenta con elementos objetivos para cuantificar el monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio ocasionado con motivo de la infracción.

Lo anterior no es impedimento para que esta autoridad pueda imponer la sanción que estime pertinente, en virtud de que este dato, en su caso, es relevante para gravar o atenuar la sanción.

No pasa desapercibido para esta autoridad que el C. Miguel Ángel Jiménez Landero a favor de quien se realizó la propaganda electoral, actualmente ocupa el cargo político para el cual se promocionó, sin embargo tampoco existen elementos para sustentar que tal situación es consecuencia directa de la infracción que nos ocupa, por lo cual este dato únicamente tiene carácter referencial.

**Las condiciones socioeconómicas del infractor y el impacto en sus actividades**

La condición económica del infractor es un dato que la autoridad debe considerar al momento de fijar la sanción. En el presente caso, aún y cuando no se cuenta con información precisa al respecto, pese a que se realizaron diversos requerimientos tanto a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como al propio concesionario a efecto de que proporcionaran la documentación necesaria para acreditar su capacidad socioeconómica, ello no es impedimento para que esta autoridad en ejercicio de su facultad sancionadora imponga las multas que estime procedentes.

Es necesario mencionar que ésta autoridad se encuentra compelida a cumplir con la sentencia que se acata en un plazo de tiempo muy breve. En términos de lo dispuesto por antepenúltimo párrafo del considerando cuarto de la referida sentencia, misma que fue notificada el pasado jueves diez de junio de dos mil

diez, la presente resolución se debe emitir en la próxima sesión del máximo órgano de autoridad de este Instituto, motivo por el cual se tiene un impedimento temporal para seguir realizando diligencias tendentes a conocer dicha capacidad económica.

Asimismo, cobra aplicación el principio de derecho que señala que nadie puede beneficiarse de su propio dolo, en atención de que en el acuerdo por el que se emplazó al concesionario al procedimiento especial de sanción se le requirió que presentará la información atinente, requerimiento que no atendió.

**NOVENO.-** Que en virtud de que en el presente fallo, se consideró que el material objeto de inconformidad, constituía propaganda electoral prohibida, a favor del C. Miguel Ángel Jiménez Landero, otrora candidato a la presidencia municipal de Emiliano, Zapata, Tabasco, ordenada por un sujeto ajeno al Instituto Federal Electoral, se estima conveniente dar vista con la presente resolución y los autos del expediente citado al rubro, a la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Tabasco, a efecto de que, en ejercicio de sus atribuciones legales, determine lo que en derecho corresponda.

**DÉCIMO.-** Que en atención a los antecedentes y consideraciones vertidos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, párrafos 1 y 2; 109, párrafo 1 y 370, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 118, párrafo 1, incisos h), w) y z) del ordenamiento legal en cita, este Consejo General emite la siguiente:

## **R E S O L U C I Ó N**

**PRIMERO.-** En cumplimiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y conforme a lo precisado en el considerando **SEXTO** de esta Resolución se impone al C. MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ LANDERO, una sanción consistente en una multa equivalente a **doscientos sesenta y dos días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal en el momento en que se cometió la infracción, equivalentes a la cantidad de \$ 15,054.52 (quince mil cincuenta y cuatro pesos 52/100 M.N.).**

**CONSEJO GENERAL**  
**EXP. SCG/PE/IEPCT/CG/347/2009**

**SEGUNDO.-** En cumplimiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y conforme a lo precisado en el considerando **SÉPTIMO** de esta Resolución, en términos del artículo 354, párrafo 1, inciso a), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, **se amonesta públicamente** al PARTIDO ACCIÓN NACIONAL por haber conculcado el artículo 41, base III, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo previsto en los numerales 38, párrafo 1, incisos a) y u); 49, párrafos 3, y 4; 342, párrafo 1, incisos a) e i), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, exhortándolo a que en lo sucesivo se abstengan de infringir la normativa comicial federal.

**TERCERO.-** En cumplimiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y conforme a lo precisado en el considerando **OCTAVO** de esta Resolución se impone al C. JOSÉ GERARDO GAUDIANO PERALTA, CONCESIONARIO DE LA ESTACIÓN XHEMZ-FM, DENOMINADA “OYE 99.9”, una sanción consistente en una multa equivalente **doscientos sesenta y dos días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal en el momento en que se cometió la infracción, equivalentes a la cantidad de \$ 15,054.52 (quince mil cincuenta y cuatro pesos 52/100 M.N.).**

**CUARTO.-** En términos del artículo 355, párrafo 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del quince de enero de dos mil ocho, el monto de las multas antes referidas deberá ser pagado en la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Federal Electoral (sito en Periférico Sur 4124, primer piso, Col. Exhacienda de Anzaldo, Código Postal 01090, en esta ciudad capital), dentro del plazo de quince días siguientes a la legal notificación de la presente determinación; lo anterior en virtud de que en términos del último párrafo del artículo 41 de la Carta Magna, así como lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 6 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en su caso, la interposición de los medios de impugnación, constitucionales o legales en la presente materia, no producirá efectos suspensivos sobre la Resolución o el acto impugnado.

**QUINTO.-** En caso de que el C. JOSÉ GERARDO GAUDIANO PERALTA, CONCESIONARIO DE LA ESTACIÓN XHEMZ-FM, DENOMINADA “OYE 99.9”, incumpla con los resolutivos identificados como **TERCERO Y CUARTO** del presente fallo, el Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral dará vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan a su cobro conforme a la legislación aplicable, en términos de lo dispuesto en el artículo 355, párrafo 7, del

**CONSEJO GENERAL**  
**EXP. SCG/PE/IEPCT/CG/347/2009**

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como lo previsto en el Convenio para el control y cobro de créditos fiscales determinados por el Instituto Federal Electoral, derivados de multas impuestas por infracciones relativas a los incisos b), c), d), e), f), g) y h) del artículo 354 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**SEXTO.-** En términos de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación el recurso que procede en contra de la presente determinación es el denominado “recurso de apelación”, el cual según lo previsto en los numerales 8 y 9 del mismo ordenamiento legal se debe interponer dentro de los cuatro días contados a partir del día siguiente a aquél en que se tenga conocimiento del acto o Resolución impugnado, o se hubiese notificado de conformidad con la ley aplicable, ante la autoridad señalada como responsable del acto o Resolución impugnada.

**SÉPTIMO.-** Dese vista con la presente Resolución y los autos del expediente citado al rubro, a la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Tabasco, a efecto de que, en ejercicio de sus atribuciones legales, determine lo que en derecho corresponda, en términos del considerando **NOVENO** de este fallo.

**OCTAVO.-** Notifíquese en términos de ley.

**NOVENO.-** Infórmese a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el cumplimiento dado por esta vía a la sentencia identificada con el expediente SUP-RAP-48/2010 de fecha nueve de junio del dos mil días.

**DÉCIMO.-** Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación.

**DÉCIMO PRIMERO.-** En su oportunidad archívese el presente expediente, como asunto total y definitivamente concluido.

La presente Resolución fue aprobada en lo general en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 16 de junio de dos mil diez, por votación unánime de los Consejeros Electorales Maestro Virgilio Andrade Martínez, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Licenciado Marco Antonio Gómez Alcántar, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

**CONSEJO GENERAL  
EXP. SCG/PE/IEPCT/CG/347/2009**

Se aprobó en lo particular el Punto Resolutivo Primero, por cinco votos a favor de los Consejeros Electorales Maestro Virgilio Andrade Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita, y cuatro votos en contra de los Consejeros Electorales Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Licenciado Marco Antonio Gómez Alcántar y Doctor Benito Nacif Hernández.

Se aprobó en lo particular el Punto Resolutivo Tercero, por cinco votos a favor de los Consejeros Electorales Maestro Virgilio Andrade Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita, y cuatro votos en contra de los Consejeros Electorales Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Licenciado Marco Antonio Gómez Alcántar y Doctor Benito Nacif Hernández.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE  
DEL CONSEJO GENERAL**

**EL SECRETARIO DEL  
CONSEJO GENERAL**

**DR. LEONARDO VALDÉS  
ZURITA**

**LIC. EDMUNDO JACOBO  
MOLINA**